

Guías para Auditorías Financieras
Contratadas por Beneficiarios del Exterior

Junio 2003

INDICE

Capítulo 1: Propósito de las Guías de Auditoría	4
Antecedentes	4
Aplicabilidad.....	4
Responsabilidades de las Misiones de USAID y la OIG.....	5
Costos de Auditoría y Sanciones	7
Cumplimiento con las Normas de Auditoría	7
Convenios Múltiples y Sub-Beneficiarios.....	8
Capítulo 2: Selección de Auditores Independientes.....	9
Firmas de Auditoría	9
Instituciones Supremas de Auditoría Gubernamentales	10
Capítulo 3: Objetivos de la Auditoría	13
Auditoría de los Fondos de USAID	13
Revisión del Estado de Costos Compartidos	14
Auditoría de los Estados Financieros para Propósitos Generales.....	15
Capítulo 4: Alcance de la Auditoría.....	16
Pasos Pre-Auditoría	16
Estado de Rendición de Cuentas.....	17
Cédula de Costos Compartidos.....	20
Convenio con Presupuesto de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto.....	21
Convenio con Presupuesto Anual de Costos Compartidos.....	21
Control Interno.....	22
Cumplimiento con Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables.....	24
Seguimiento de Recomendaciones Previas.....	27
Estados Financieros para Propósitos Generales.....	27
Tasas de Costos Indirectos.....	28
Otras Responsabilidades de Auditoría.....	28
Materiales de Referencia	29
Ejemplo 4.1 – Carta Ilustrativa de Representación del Cliente	33
Capítulo 5: Informes de Auditoría.....	35

Capítulo 6: Estado Ilustrativo de Rendición de Cuentas, Cédula de Costos Compartidos y Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos.....	40
Ejemplo 6.1 – Estado Ilustrativo de Rendición de Cuentas.....	40
Ejemplo 6.2.A – Cédula Ilustrativa de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto que No Han Terminado	43
Ejemplo 6.2.B – Cédula Ilustrativa de Costos Compartidos para Auditorías de Cierre, de Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, y Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos	44
Ejemplo 6.3 – Cédula Ilustrativa del Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos	45
 Capítulo 7: Informes Ilustrativos	 46
Ejemplo 7.1.A – Informe Ilustrativo del Estado de Rendición de Cuentas con Opinión No Calificada	46
Ejemplo 7.1.B – Informe Ilustrativo del Estado de Rendición de Cuentas con Opinión Calificada	48
Ejemplo 7.2.A – Informe Ilustrativo sobre Control Interno sin Condiciones Reportables.....	50
Ejemplo 7.2.B – Informe Ilustrativo sobre Control Interno con Condiciones Reportables.....	52
Ejemplo 7.3.A – Informe Ilustrativo sobre Cumplimiento sin Incumplimiento Material.....	54
Ejemplo 7.3.B – Informe Ilustrativo sobre Cumplimiento con Incumplimientos Materiales.....	56
Ejemplo 7.4 – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos.....	58
Ejemplo 7.5 – Opinión No Calificada Ilustrativa sobre los Estados Financieros para Propósitos Generales del Beneficiario Tomados en su Conjunto	59
Ejemplo 7.6.A – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartido para la Duración del Proyecto que No Han Terminado, sin Condiciones Reportables.....	60
Ejemplo 7.6.B – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto que No Han Terminado, con Condiciones Reportables	61
Ejemplo 7.6.C – Informe de Cierre Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, y Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos, sin Condiciones Reportables	63
Ejemplo 7.6.D – Informe de Cierre Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, y Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos, con Condiciones Reportables	64

Capítulo 8: Perfil Ilustrativo de Términos de Referencia para Auditorías Contratadas por el Beneficiario.....	66
Capítulo 9: Modelo de un Convenio de Auditoría con una Institución Suprema de Auditoría	68
Capítulo 10: Solicitud de Propuesta Técnica para la Calificación de Firmas de Auditoría Públicas	70
Capítulo 11: Direcciones y Teléfonos del Inspector General de USAID	76
Direcciones y números telefónicos de las Oficinas del RIG	76
Línea Directa del Inspector General para Reportar Fraude, Derroche y Abuso.....	77

Capítulo 1: Propósito de las Guías de Auditoría

***Un asterisco indica que la información adyacente es nueva o revisada.**

Antecedentes

1.1 La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) administra la mayoría de los programas en el exterior para asistencia económica y ayuda humanitaria del gobierno de los Estados Unidos. USAID financia programas diseñados para promover el desarrollo sostenible. Estos programas se agrupan en cuatro categorías principales: Crecimiento Económico, Agricultura y Comercio; Salud Global; Democracia, Conflicto y Asistencia Humanitaria; y Alianzas Globales de Desarrollo.

1.2 USAID consta de una oficina central en los Estados Unidos y varias misiones y oficinas en el exterior. Proporciona asistencia tanto a entidades gubernamentales no-estadounidenses y no-gubernamentales no-estadounidenses a través de programas que son administrados por sus misiones y oficinas fuera de los Estados Unidos.

1.3 *Las *Guías para Auditorías Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior (Guías)* son para el uso de auditores independientes llevando a cabo auditorías contratadas por el beneficiario, requeridas por los convenios de USAID con entidades beneficiarias no-estadounidenses. Estas entidades son referidas como "beneficiarios" o "beneficiarios del exterior" en el contenido de estas *Guías*. "Convenios", o "adjudicaciones", se han definido como donaciones financiadas por USAID, contratos, convenios de cooperación, y préstamos. Las *Guías* también ayudan a los beneficiarios sobre cómo seleccionar auditores independientes para ejecutar las auditorías.

1.4 Los convenios de USAID con beneficiarios del exterior requieren que se contrate auditores independientes aceptables para la Oficina del Inspector General (OIG) de USAID para realizar auditorías financieras de los fondos provistos bajo los convenios. Tales auditorías cumplen con la Ley del Inspector General de 1978, con sus enmiendas. USAID OIG se reserva el derecho de conducir auditorías utilizando su propio personal, aún cuando se hayan llevado a cabo auditorías aceptables por otros auditores, en los casos en que se identifiquen necesidades especiales de responsabilidad.

Aplicabilidad

1.5 Los convenios de USAID tanto con beneficiarios gubernamentales extranjeros como con beneficiarios no-gubernamentales, no-estadounidenses requieren auditorías anuales contratadas por los beneficiarios de acuerdo con estas *Guías*, cuando el beneficiario tenga gastos mayores o iguales a US\$300,000 en adjudicaciones de USAID en su año fiscal. La determinación sobre cuándo se gasta una adjudicación debe basarse en cuándo ocurre la actividad relacionada con la adjudicación. *Aún cuando una auditoría contratada por el beneficiario no es requerida, si la misión determina que una auditoría debe llevarse a cabo, el informe de auditoría debe ser presentado a la oficina Regional del Inspector General (RIG) para su revisión y emisión. Todas las organizaciones extranjeras con fines

de lucro, trabajando en adjudicaciones directas o bajo contratos o subcontratos de costos reembolsables con el país anfitrión, deben someterse anualmente a auditorías sobre costos incurridos.

1.6 Las cláusulas uniformes de auditoría de USAID requieren que los beneficiarios del exterior se aseguren que los sub-beneficiarios sean auditados anualmente, de acuerdo con estas *Guías*, para sub-beneficiarios que tengan gastos mayores o iguales a US \$300,000 en adjudicaciones de USAID en su año fiscal.

1.7 *Los convenios de donación de alimentos bajo los programas PL 480 Título II y Título III también requieren auditorías contratadas por el beneficiario del exterior si el beneficiario tiene gastos mayores o iguales a US \$300,000 en adjudicaciones de USAID en su año fiscal. Además, los convenios de transferencias de efectivo y asistencia sectorial pueden incluir requisitos de auditorías contratadas por beneficiarios del exterior. Tales auditorías deben ser ejecutadas de acuerdo con estas *Guías* siempre que las *Guías* no entren en conflicto con las cláusulas de los convenios. *Los fondos de donaciones o fideicomisos creados afuera de las adjudicaciones de USAID, contratos de precios fijados, y donaciones de obligaciones fijadas no requieren auditorías bajo estas *Guías*, pero pueden ser ejecutarse al pedido de la misión.

Responsabilidades de las Misiones de USAID y la OIG

1.8 Las misiones de USAID controlan y se aseguran que la firma de auditoría se cumpla el requisito de entrega de los informes de auditoría contratadas por los beneficiarios.

1.9 Los Inspectores Generales Regionales de USAID (RIGs) controlan la calidad de tales auditorías. Cada RIG debe mantener una lista de auditores independientes elegibles para llevar a cabo auditorías de los convenios de USAID.

1.10 *Actualmente, el listado de firmas de auditoría aprobadas se divide en dos categorías: regular y condicional. Comenzando en el año fiscal 2004, el listado de firmas aprobadas estará dividido en tres categorías: preferida, regular y condicional.

1.11 *Una aprobación “preferida” será adjudicada por la misión de USAID a las firmas que cumplan con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* sobre educación continua y revisiones externas al finalizar el año fiscal 2003. La firma auditora deberá proveer documentación de este cumplimiento a la RIG para ser incluida en esta categoría. Una aprobación “regular” es adjudicada a los firmas que la RIG estima competentes para cumplir con las *Normas de Auditoría Gubernamentales de los Estados Unidos*, pero que actualmente no cumple o no ha presentado evidencia de haber cumplido con las normas de educación continua y revisiones externas. Tanto las aprobaciones “preferida” como “regular” son válidas para cualquier convenio y beneficiario auditado bajo estas *Guías*.

1.12 *Una aprobación “condicional” es limitada a los convenios específicos, beneficiarios, u otras restricciones impuestas por la RIG. Por ejemplo, la RIG puede autorizar condicionalmente el uso de firmas de auditoría que no han desarrollado la capacidad para cumplir completamente con las *Normas de Auditoría Gubernamentales de los Estados Unidos*, siempre que los auditores utilicen

otras normas de auditoría que sean aceptables. Se espera que estas firmas de auditoría harán esfuerzos satisfactorios para cumplir plenamente con las *Normas de Auditorías Gubernamentales de los Estados Unidos* dentro de un período de tiempo razonable. Firmas locales también pueden ser aceptadas condicionalmente cuando sean los auditores regulares de los estados financieros para propósitos generales del beneficiario y están recomendados por la misión de USAID. La recomendación se puede basar en experiencia previa, aseveraciones de otro cliente aceptable, o una revisión de precalificación por USAID. Las firmas aceptadas condicionalmente deben ser autorizadas por separado para cada beneficiario que ellas auditan bajo estas *Guías*.

1.13 A no ser que se indique otra cosa, las auditorías contratadas por los beneficiarios deben ser hechas de acuerdo con los Capítulos 3, 4, y 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* ("Libro Amarillo"; de aquí en adelante referido como *Normas de Auditoría Gubernamental*) emitido por el Contralor General de los Estados Unidos y las normas de auditoría generalmente aceptadas adoptadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA), que han sido incorporadas en las *Normas de Auditoría Gubernamental* por referencia. Si el auditor contratado por un beneficiario desea asistencia técnica relativa a estas auditorías, deben contactar la oficina del USAID RIG apropiada o la misión USAID que corresponda.

1.14 USAID se asegura que los convenios de auditoría entre los beneficiarios y los auditores independientes contengan un alcance de trabajo uniforme que incluya todos los requisitos de estas *Guías*. Por lo tanto, los beneficiarios deben enviar todos los borradores de contratos de auditoría a la misión de USAID correspondiente para aprobación, antes de ser finalizados. Una auditoría anual debe cubrir todos los fondos de USAID provistos a un beneficiario. Los beneficiarios que tengan convenios de financiamiento con más de una misión de USAID deben enviar sus contratos de auditoría para aprobación a la misión de USAID más cercana con la que tiene un convenio. Esta misión de USAID actuará como la misión designada, a menos que el beneficiario reciba otras instrucciones de USAID.

1.15 El contrato de auditoría propuesto enviado por el beneficiario a la misión de USAID designada debe indicar qué convenios de USAID serán cubiertos por la auditoría. La misión designada coordinará los esfuerzos de auditoría con cualquier otra misión de USAID que tenga convenios con el beneficiario. Las misiones de USAID proveerán al auditor independiente información relativa a cualquier compra directa de USAID para uso del beneficiario y confirmará los montos desembolsados (anticipos y reembolsos) al beneficiario. La misión de USAID designada será responsable de la distribución de los informes de auditoría a las otras misiones de USAID y de resolver las deficiencias de control interno y de cumplimiento del beneficiario a nivel organizacional. Cada misión de USAID será responsable de tomar acción sobre los hallazgos y recomendaciones aplicables a sus convenios con el beneficiario.

1.16 *Los beneficiarios deben remitir los informes finales de auditoría a la misión de USAID designada, quien a su vez enviará los informes finales al RIG para su revisión y emisión. El RIG designado debe recibir el informe de auditoría a más tardar 9 meses después del fin de período auditado.

1.7 El RIG llevará a cabo revisiones de control de calidad (RCC) de los papeles de trabajo para una muestra seleccionada de las auditorías. Estas revisiones determinarán si el trabajo de auditoría fué

conducido de acuerdo con estas *Guías*. Los resultados de estas revisiones serán comunicados por el RIG a USAID, al beneficiario y al auditor independiente.

Costos de Auditoría y Sanciones

1.18 Los beneficiarios pueden cargar a los convenios de USAID el total de los costos para efectuar auditorías específicas a los programas financiados por USAID. El costo a ser cargado a los convenios de USAID por auditar los estados financieros para propósitos generales del beneficiario será un tema de negociación entre USAID y el beneficiario. (Ver párrafo 3.5 de estas *Guías*.) Ya que ningún costo de auditoría debe cargarse a los convenios de USAID si las auditorías no son hechas de acuerdo con estas *Guías*, es obligación del auditor emitir un producto final que satisfaga este requisito.

1.19 USAID considerará sanciones apropiadas contra aquél beneficiario que muestre una continua incapacidad o renuencia a hacer una auditoría de acuerdo con estas *Guías*. Las sanciones pueden incluir la suspensión de desembolsos al beneficiario hasta que se efectúe una auditoría satisfactoria. El RIG referirá auditores independientes a los cuerpos reguladores, autoridades profesionales y firmas afiliadas en Estados Unidos por insuficiencias significativas o repetidas instancias de trabajo inferior. Aquellos auditores que remitan trabajos inaceptables pueden ser eliminados del listado de firmas aprobadas para efectuar auditorías bajo el programa de auditorías contratadas por el beneficiario. (Ver párrafo 2.8 de estas *Guías*.) *Además, las firmas de auditoría que no respondan oportunamente a preguntas hechas por la misión de USAID o el RIG podrán ser eliminadas del listado de firmas de auditoría aprobadas.

Cumplimiento con las Normas de Auditoría

1.20 USAID está consciente que algunos auditores independientes contratados por beneficiarios del exterior pueden incumplir con estas *Guías* por falta de conocimientos técnicos y experiencia en el uso de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*. El RIG evaluará y considerará esta falta de capacidad institucional al aceptar o rechazar informes basados en RCC. El RIG podrá hacer excepciones para cumplir con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* y estas *Guías*, siempre que: (a) se determine que los informes de auditoría son confiables, y (b) cualquier desviación de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, tales como incumplimientos con los programas internos y externos de control de calidad y requisitos de educación continua, sean claramente divulgados en el informe como limitaciones en el alcance. (Ver párrafo 5.1.b.1 y Capítulo 7 de estas *Guías*.)

1.21 Los auditores independientes son responsables de mejorar su capacidad de auditoría. Sin embargo, las misiones de USAID y el RIG considerarán proveer asistencia técnica a los auditores independientes cuando lo soliciten. El RIG podrá eliminar del listado de firmas aprobadas a cualquier auditor independiente que no haga progresos significativos en mejorar su capacidad de auditoría para cumplir con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*.

Convenios Múltiples y Sub-Beneficiarios

1.22 Algunos beneficiarios pueden recibir asistencia financiera directa de USAID bajo más de un convenio así como asistencia indirecta de USAID como un sub-beneficiario de otro beneficiario ya sea de los EUA o del exterior. En tales circunstancias, un beneficiario debe tener una auditoría anual contratada por el beneficiario, que cubra todas las fuentes del financiamiento de USAID al beneficiario. El beneficiario debe contratar solo a una firma de auditoría para hacer la auditoría anual.

1.23 Una entidad del exterior que es *solamente* un sub-beneficiario de una organización beneficiaria de los EUA está cubierta por los requisitos de auditoría bajo el Sistema Automatizado de Directrices (SAD) 591.3.1.1, y está sujeta a ser controlada por el beneficiario principal, que debe cumplir con los requisitos de la Circular OMB A-133. Cuando un beneficiario del exterior que recibe asistencia directa de USAID es también un sub-beneficiario de una organización beneficiaria de los EUA, la auditoría anual realizada de acuerdo con estas *Guías* debe incluir los fondos canalizados a través de la organización beneficiaria de los EUA. Si el beneficiario del exterior también recibe asistencia de otros donantes, debe considerar incluir la asistencia de los otros donantes en la auditoría de USAID, siempre que pueda negociarse un convenio y la distribución de costos con los otros donantes.

1.24 *Un sub-beneficiario de los EUA que tenga gastos de \$300,000 o más en convenios de USAID en su año fiscal, es sujeto a los requisitos de auditoría de la Circular OMB A-133 y no requerirá una auditoría contratada por el beneficiario. La matriz de convenio y sub-convenio en la siguiente página explica estos principios.

Capítulo 2: Selección de Auditores Independientes

2.1 Este capítulo provee una guía a los beneficiarios en la selección de auditores independientes aceptables para USAID. Los convenios de USAID con beneficiarios del exterior, requieren que los auditores independientes, aceptables a la OIG (Oficina del Inspector General), auditen anualmente los fondos de USAID provistos bajo los convenios.

2.2 Las auditorías de los fondos de USAID provistos para:

- a.** Beneficiarios no-gubernamentales (organizaciones no lucrativas), deben ser efectuadas por firmas de auditores independientes de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*.
- b.** Beneficiarios gubernamentales deben ser efectuadas por firmas de auditoría independientes de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* o por la Institución Suprema de Auditoría (ISA) del gobierno, de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, las normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI), o las guías de auditoría del Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

2.3 Los beneficiarios deben asegurarse que todos los registros están disponibles a los auditores independientes, todas las partidas contables y ajustes se han hecho, y todos los otros pasos necesarios se han realizado para permitir que los auditores terminen su trabajo. Los beneficiarios deben presentar el informe de auditoría al RIG designado dentro de los 9 meses después del fin del período auditado. Con este fin, el trabajo preliminar de auditoría es probablemente necesario excepto en los casos de beneficiarios con pocas transacciones.

2.4 Las auditorías deben comenzar antes del cierre del año fiscal, ya que iniciar auditorías después del cierre del año fiscal puede entorpecer la presentación oportuna del informe de auditoría y puede restringir impropriadamente el alcance de ciertos procedimientos de auditoría. La OIG recomienda que las auditorías independientes se contraten con bastante anticipación al cierre del año fiscal, de manera que el trabajo preliminar de auditoría que sea necesario pueda realizarse a través del año. Esta práctica también puede resultar en la reducción de costos de auditoría. El Capítulo 8 de estas *Guías* presentan un resumen ilustrativo de los términos de referencia a ser incluido en los convenios de auditorías contratadas por el beneficiario.

Firmas de Auditoría

2.5 La misión de USAID designada debe aprobar la firma de auditoría antes de ejecutar un contrato por servicios de auditoría. El procedimiento preferido es que el beneficiario obtenga propuestas y seleccione una firma de auditoría de la lista de firmas determinadas como elegibles por el RIG. *El costo de la auditoría no puede ser un factor que influya en la selección, y comenzando en el año fiscal 2004, el diez por ciento (10%) del peso de la decisión de selección será basado en si la firma de auditoría está en la lista “preferida” de las firmas de auditorías. (Ver párrafos 1.10 y 1.11.)

Después que el beneficiario seleccione una firma de auditoría, debe remitir el borrador del contrato a la misión de USAID designada para su aprobación. La misión de USAID verificará que la firma seleccionada está en la lista de firmas elegibles para hacer auditorías de fondos de USAID y que los términos de referencia contenidos en el contrato cumplen con estas *Guías*. *La misión de USAID tiene la autoridad para establecer un límite en el máximo número de años que un beneficiario puede ser auditado por la misma firma de auditoría.

2.6 Al determinar la aceptabilidad de las firmas de auditoría propuestas, el RIG dará preferencia a aquellas firmas que tienen convenios de asociación internacional con firmas localizadas en los Estados Unidos. *Las firmas de auditoría que tengan autoridad para usar el membrete y firmar los informes de auditoría en nombre de una firma de auditoría de los Estados Unidos se requiere que lo hagan. El RIG dará segunda preferencia para firmas afiliadas o representantes de firmas localizadas en los Estados Unidos que estén sujetas a procedimientos y revisiones periódicas de control de calidad. Las firmas locales que no están afiliadas con firmas localizadas en los Estados Unidos solo serán aceptadas cuando exista un alto grado de seguridad sobre su calidad profesional basado en experiencias previas con alguna organización internacional u otras aseveraciones aceptables del cliente. Por lo general, y a criterio del RIG designado, el RIG hará una revisión de control de calidad (RCC) antes de la firma sea incluida en la lista de firmas aprobadas. Si la firma cambia su convenio de asociación o afiliación, es posible que su aprobación deba ser reconsiderada.

2.7 Todas las firmas de auditoría seleccionadas deben cumplir o harán esfuerzos satisfactorios para cumplir con los requisitos de educación continua y revisiones externas requeridas de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*. El RIG puede eliminar de la lista de auditores elegibles para hacer auditorías de convenios de USAID a las firmas que no cumplan con este objetivo. El RIG puede periódicamente eliminar firmas de la lista cuando estas no hayan efectuado ninguna auditoría bajo estas *Guías* por un periodo de cuatro años. Las firmas inactivas deben ser eliminadas periódicamente de la lista de firmas aprobadas debido a que el personal de auditoría, procedimientos, programas de entrenamiento, y afiliaciones cambian a través del tiempo.

2.8 Es responsabilidad de las firmas de auditoría contratadas por los beneficiarios hacer auditorías de acuerdo con estas *Guías* y presentar los informes de auditoría oportunamente. Si el RIG rechaza el trabajo de una firma de auditoría por no cumplir con estas *Guías*, el costo de la auditoría no puede ser cargado a los convenios de USAID hasta que la OIG determine que el informe es aceptable. Si la firma de auditoría no puede hacer su informe aceptable, El RIG u otra firma de auditoría contratada por el beneficiario deberá hacer otra auditoría. En tal caso, la firma de auditoría no será considerada aceptable para hacer auditorías futuras hasta que el RIG determine que ha realizado un examen externo de control de calidad, que ha llevado a cabo las recomendaciones resultantes, y que es capaz de desempeñarse substancialmente mejor. Además, a criterio del RIG, el RIG podrá enviar una carta al ente regulador de auditorías en el país donde la auditoría se realizó.

Instituciones Supremas de Auditoría Gubernamentales

2.9 La principal entidad de auditoría del gobierno del país beneficiario, a menudo referida como su "Institución Suprema de Auditoría" (ISA), podrá auditar a beneficiarios gubernamentales bajo estas

Guías. Sin embargo, las ISAs serán aceptadas para auditar fondos de USAID únicamente si el RIG determina que la ISA:

- a. Es en realidad y apariencia independiente de la organización beneficiaria del gobierno que será auditada y del Poder Ejecutivo del gobierno, y que substancialmente reúne los requisitos de independencia contemplados en las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*.
- b. No participa en modo alguno en el control previo, aprobaciones de contratos o transacciones, firma de cheques, u otra actividad que sea incompatible con la función de auditoría.
- c. Mantiene un personal profesionalmente preparado y competente de Contadores Públicos debidamente calificados y autorizados, o personal equivalente, con experiencia en la ejecución de auditorías financieras y adecuadamente supervisados por auditores con más experiencia.
- d. Cumple con la *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI), o normas de auditoría del Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- e. Mantiene un programa continuo de capacitación y desarrollo profesional para su personal de auditoría.

2.10 La OIG promueve que las ISAs desarrollen sus propios manuales de auditoría y sistemas de control de calidad de auditoría y que participen en un programa externo de control de calidad. USAID considerará brindar asistencia a las ISAs cuando manifiesten su deseo de hacer auditorías de calidad profesional de las actividades financiadas por USAID y el gobierno beneficiario le dé una alta prioridad a esta función.

2.11 Las ISAs que no cumplan totalmente con los criterios—descritos anteriormente en 2.3, 2.4, y 2.5—pueden ser aceptadas por el RIG si aceptan utilizar normas de auditoría aceptables y permiten que su trabajo de auditoría sea supervisado estrechamente por el RIG, hasta que el RIG estime que tal supervisión ya no es necesaria. Las ISAs que son aceptadas por la misión de USAID y por el RIG deberán:

- a. Ejecutar auditorías de acuerdo con estas *Guías*.
- b. Presentar sus informes de auditoría de manera oportuna.
- c. Firmar un convenio comprensivo con la misión de USAID y el RIG para hacer auditorías anuales múltiples de los beneficiarios gubernamentales de acuerdo con estas *Guías*. Alternativamente, las partes pueden firmar convenios separados para cada auditoría anual.

2.12 Un convenio de auditoría modelo se presenta en Capítulo 10 de estas *Guías*. Este convenio toma el lugar de un contrato que sería firmado entre la firma de auditoría independiente y un

beneficiario. El convenio debe incluir términos de referencia que requieran que la ISA use normas de auditoría aceptables específicas y proporcionar los informes requeridos por estas *Guías*, incluyendo el informe sobre los estados de rendición de cuentas de los fondos de USAID, el informe sobre el control interno relativo a los programas financiados por USAID, y el informe sobre cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones relativas a los programas financiados por USAID.

2.13 En la eventualidad que una ISA demuestre continua incapacidad o renuencia para ejecutar el trabajo de auditoría cumpliendo con estas *Guías*, USAID no aceptará su trabajo hasta que el RIG determine que la ISA ha desarrollado un programa de revisión externa de control de calidad, que ha implementado las recomendaciones resultantes, y que es capaz de un desempeño substancialmente mejorado. Cuando el trabajo de auditoría de una ISA sea rechazado, USAID podrá requerir una auditoría con una firma independiente o, a su discreción, hará arreglos para hacer su propia auditoría en nombre del beneficiario gubernamental de acuerdo con las cláusulas uniformes de auditoría en los convenios de USAID.

2.14 USAID considera que la responsabilidad sobre fondos de moneda local propiedad del gobierno, generados por o resultantes de programas de USAID es la responsabilidad primaria del gobierno al que le pertenecen tales fondos. Esto es cierto aún cuando existan condiciones acordadas para depósitos separados, usos, etc. Por lo tanto, USAID espera que la ISA del país determine, con base en auditorías hechas profesionalmente, si la moneda local propiedad del gobierno ha sido depositada, desembolsada, registrada, y contabilizada de acuerdo con las condiciones acordadas, e informarlo a la misión de USAID designada. Las misiones de USAID son responsables de asegurar la frecuencia de las auditorías de moneda local propiedad del gobierno. El RIG puede revisar periódicamente la calidad de tales auditorías.

Capítulo 3: Objetivos de la Auditoría

3.1 La auditoría financiera deberá incluir una auditoría específica de todos los programas financiados por USAID del beneficiario. La auditoría financiera deberá incluir una auditoría de los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto (balance general, estado de resultados, y estado de flujos de efectivo) si el beneficiario ha sido autorizado cargar costos indirectos,¹ o si la misión específicamente pide tal auditoría. El estado de rendición de cuentas del beneficiario es el estado financiero básico a ser auditado, que presenta los ingresos, costos incurridos, saldo en efectivo de los fondos provistos por USAID al beneficiario, y los bienes y la asistencia técnica adquiridos directamente por USAID para uso del beneficiario. El estado de rendición de cuentas debe ser conciliado con los fondos de USAID incluidos en los estados financieros para propósitos generales mediante una nota a los estados financieros o al estado de rendición de cuentas. *Los montos en el estado de rendición de cuentas, estado de costos compartidos, y hallazgos del informe, si los hubiere, deben ser expresados en dólares de los Estados Unidos. Los auditores deben indicar la(s) tasa(s) de cambio usado en las notas al estado de rendición de cuentas. El Ejemplo 6.1 de estas *Guías* ilustra un típico estado de rendición de cuentas.

Auditoría de los Fondos de USAID

3.2 Debe hacerse una auditoría financiera de los fondos provistos por USAID de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, u otras normas aprobadas según sea aplicable (ver sección 2.9.d de estas *Guías*), y por consiguiente debe de incluir pruebas de los registros contables según se considere necesario bajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría de los fondos de USAID son:

- a. Expresar una opinión sobre si el estado de rendición de cuentas para los programas financiados por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el período auditado en conformidad con los términos de los convenios y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base comprensiva de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).
- b. Evaluar y obtener suficiente entendimiento de control interno del beneficiario relativo a los programas financiados por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales de control interno. Esta evaluación debe

¹ Donde los costos indirectos sean autorizados, una auditoría de los estados financieros para propósitos generales del beneficiario es necesaria para asegurar que todos los costos han sido incluidos en el cálculo de la tasa de costos indirectos.

incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos.

- c. Hacer pruebas para determinar si el beneficiario cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio (incluyendo los costos compartidos, si es aplicable) y las leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas financiados por USAID. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido deben ser identificados. Tales pruebas deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos, si es aplicable.
- d. Hacer una auditoría de la(s) tasa(s) de costos indirectos si el beneficiario ha sido autorizado a cargar costos indirectos a USAID usando tasas provisionales y USAID aún no haya negociado tasas finales con el beneficiario.
- e. Determinar si el beneficiario ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditoría previos.

3.3 Los auditores deben diseñar pasos y procedimientos de auditoría de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, Capítulo 4, para proporcionar una seguridad razonable de poder detectar situaciones o transacciones en las que actos fraudulentos o ilegales hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar a la oficina del RIG apropiada y ejercer debido cuidado profesional en el seguimiento de indicios de posibles fraudes o ilegales de modo que no interfieran con posibles investigaciones futuras o procesos legales.

Revisión del Estado de Costos Compartidos

3.4 La auditoría debe determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas y contabilizadas por el beneficiario de acuerdo con los términos de los convenios, si es aplicable. La firma de auditoría debe decir claramente si las contribuciones de contrapartida o costos compartidos son requeridas o no por el convenio. Los auditores revisarán el estado de costos compartidos para determinar si el estado se presenta razonablemente de conformidad con la base de contabilidad usado por el beneficiario para preparar el estado. Los auditores deben reportar como cuestionadas todas contribuciones de costos compartidos que no sean elegibles o no estén respaldados con documentación adecuada. Además, para las auditorías de convenios que presentan un presupuesto de costos compartidos en una base anual y las auditorías de cierre de adjudicaciones que presentan presupuestos de costos compartidos en base a la duración del proyecto, los auditores revisarán el estado de costos compartidos para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron proporcionados por el beneficiario de acuerdo con los términos del convenio.

Auditoría de los Estados Financieros para Propósitos Generales

3.5 Una auditoría financiera de los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en su conjunto debe remitirse a USAID junto con la auditoría de los fondos de USAID si el beneficiario está autorizado a cargar costos indirectos, o si la misión específicamente solicita tal auditoría. La auditoría debe efectuarse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA), normas de auditoría prescritas por las leyes del país o adoptadas por alguna asociación de contadores públicos del país, o normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría o el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del beneficiario al final del año, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Capítulo 4: Alcance de la Auditoría

4.1 Los auditores deben usar los siguientes pasos como base para preparar sus programas de auditoría y su revisión. Estos no se consideran todos inclusivos o restrictivos en su naturaleza y no liberan al auditor de ejercer un debido juicio y cuidado profesional. Los pasos deben ser modificados para acomodarse a condiciones locales y diseños específicos de los programas, procedimientos de ejecución, y términos del convenio que pueden variar de un programa a otro. Cualquier limitación al alcance de trabajo debe comunicarse cuanto antes a la oficina apropiada del RIG.

Pasos Pre-Auditoría

4.2 La siguiente es una lista de documentos aplicables a diferentes programas de USAID. El auditor debe revisar los documentos aplicables considerados necesarios para hacer la auditoría:

- a. Los convenios entre USAID y el beneficiario.
- b. Los sub-convenios entre el beneficiario y otras entidades ejecutoras, según aplique.
- c. Contratos y sub-contratos con terceros, si los hubiere.
- d. Presupuestos, cartas de implementación, y procedimientos escritos aprobados por USAID.
- e. *El Sistema Automatizado de Directrices (SAD) de USAID Capítulo 636—“Anticipo de Fondos en los Programas.”
- f. Circular OMB A-122—“Principios de Costos para Organizaciones No Lucrativas.”
- g. Circular OMB A-21—“Principios de Costos para Instituciones Educativas.”
- h. Regulaciones Federales de Adquisición (FAR), Parte 31—“Principios de Costo y Procedimientos para Contratos.”
- i. Regulaciones de Adquisición de USAID (AIDAR), que complementan el FAR.
- j. Cláusulas Obligatorias Uniformes para Donatarios No-Estadounidenses, No-Gubernamentales (Sistema Automatizado de Directrices de USAID, Serie 300)
- k. Anexo de las Cláusulas Uniformes para Convenios con Gobiernos Extranjeros (Sistema Automatizado de Directrices de USAID, Serie 200).
- l. Todos los informes financieros y de avance del proyecto; catálogo de cuentas; organigramas; descripciones de los sistemas contables; políticas y procedimientos de compra; y procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de materiales; según sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo requerido.

Estado de Rendición de Cuentas

4.3 Los auditores deben examinar el estado de rendición de cuentas² de los programas de USAID incluyendo los montos presupuestados por categoría y rubros importantes; los ingresos recibidos de USAID por el período auditado; los costos reportados por el beneficiario como incurridos durante ese período; y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID para el uso del beneficiario. El estado de rendición de cuentas debe mostrar los fondos de asistencia de USAID identificados para cada programa o convenio específico. Los ingresos recibidos de USAID menos los costos incurridos, después de considerar partidas de conciliación, deben conciliar con el saldo en efectivo y en bancos. El estado de rendición de cuentas no debe incluir contribuciones de costos compartidos provistos en efectivo o en especie por el beneficiario. Sin embargo, debe incluirse y revisarse una cédula por separado de las contribuciones de costos compartidos como se menciona en el párrafo 4.8 de estas *Guías*.

4.4 El auditor puede preparar o asistir al beneficiario en la preparación del estado de rendición de cuentas de los registros y libros mantenidos por el beneficiario, pero el beneficiario debe aceptar la responsabilidad por la exactitud del estado de rendición de cuentas antes de comenzar la auditoría.

4.5 La opinión sobre el estado de rendición de cuentas debe estar de acuerdo con la Declaración sobre Normas de Auditoría del AICPA (SAS) No. 62 (AU623). El estado de rendición de cuentas debe identificar separadamente los ingresos y costos aplicables a cada convenio de USAID. La auditoría debe evaluar las acciones para la ejecución del programa y los logros obtenidos para determinar si los costos incurridos específicos son permisibles, imputables y razonables bajo los términos del convenio, e identificar áreas donde hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido fraude y actos ilícitos como resultado de controles internos inadecuados. Como mínimo, el auditor debe:

- a.** Revisar los costos directos e indirectos cargados a y reembolsados por USAID y costos incurridos pero pendientes de reembolso por USAID, identificando y cuantificando cualquier costo cuestionado. Todos los costos que no estén respaldados con documentación adecuada o no estén de acuerdo con los términos del convenio deben reportarse como cuestionados. Los costos cuestionados que están pendientes de reembolso por parte de USAID deben ser identificados en las notas al estado de rendición de cuentas como no reembolsados por USAID.

a.1 Los costos cuestionados deben ser presentados en el estado de rendición de cuentas en dos categorías separadas: (a) costos ilegibles que son explícitamente cuestionados

² Un "estado de rendición de cuentas" es un estado financiero que presenta los ingresos, costos incurridos, saldo en efectivo de fondos (después de considerar partidas de conciliación), y productos y asistencia técnica provistos por USAID a un beneficiario a través de convenios de USAID.

porque no son razonables; o son prohibidos por los convenios o las leyes y regulaciones aplicables; o no se relacionan con el programa; y (b) costos no documentados que no están respaldados adecuadamente o no tienen las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos materiales cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento con términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Además, las notas al estado de rendición de cuentas deben describir los costos cuestionados, tanto materiales como no-materiales, y deben ser referenciados a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento.

- b.** Revisar el libro mayor y los libros del programa para determinar si los costos incurridos fueron registrados adecuadamente. Conciliar los costos directos cargados a, y reembolsados por, USAID contra los registros del programa y libro mayor.
- c.** Revisar los procedimientos usados para controlar los fondos, incluyendo su canalización a instituciones financieras u otras entidades ejecutoras contratadas. Revisar las cuentas de banco y los controles sobre esas cuentas. Efectuar confirmación positiva de saldos, si fuera necesario.
- d.** Determinar si los anticipos de fondos fueron justificados con documentación, incluyendo conciliaciones de los anticipos, desembolsos y saldos disponibles. Los auditores deben asegurarse que todos los fondos recibidos por el beneficiario de USAID fueron registrados apropiadamente en los registros contables del beneficiario y que esos registros fueron periódicamente conciliados con información provista por USAID.
- e.** Determinar si los ingresos del proyecto fueron sumados a los fondos usados para maximizar objetivos elegibles del proyecto o programa, para financiar la porción no-federal del proyecto o programa, o deducidos de los costos del proyecto, de acuerdo con las regulaciones de USAID, otras guías de ejecución, o los términos y condiciones del convenio.
- f.** Revisar los procedimientos de compra para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad y cantidades recibidas.
- g.** Revisar los cargos directos por sueldos y determinar si las tasas son razonables para la posición, de acuerdo con aquellas aprobadas por USAID cuando la aprobación de USAID es necesaria, y documentadas con nóminas adecuadas. Determinar si tiempo extra es cargado al programa y si es aceptable según los términos del convenio. Determinar si las bonificaciones y otros beneficios recibidos por los empleados están de acuerdo con los convenios y leyes y regulaciones aplicables. Los cargos por sueldos no permisibles deben ser cuestionados en el estado de rendición de cuentas.
- h.** Revisar los cargos por gastos de viaje y transporte, y determinar si están debidamente documentados y aprobados. Los cargos por viajes sin adecuada documentación de respaldo o que no estén de acuerdo con convenios y regulaciones deben ser cuestionados en el estado de rendición de cuentas.

- i. Revisar los bienes (tales como suministros, materiales, vehículos, equipos, productos alimenticios, herramientas, etc.) comprados por el beneficiario así como también aquellos comprados directamente por USAID para uso del beneficiario. Los auditores deben determinar si los bienes existen o se usaron para los propósitos establecidos de acuerdo con los términos del convenio, y si existen procedimientos de control y estos se han puesto en práctica para salvaguardar adecuadamente los bienes. Como parte de los procedimientos para determinar si los bienes se han utilizado para los propósitos establecidos, los auditores deben realizar revisiones de "uso-final" en una muestra adecuada de todos los bienes con base en la evaluación del riesgo de control. (Ver sección 4.16.b de estas *Guías*.) Las revisiones de "uso-final" pueden incluir visitas al lugar del programa para verificar que los bienes existen o fueron utilizados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. El costo de todos los bienes, cuya existencia o uso para los propósitos establecidos de acuerdo con los convenios no pueda ser verificado, debe ser cuestionado en el estado de rendición de cuentas.

- j. *Revisar las contrataciones de asistencia técnica y de servicios, realizadas por el beneficiario o efectuadas directamente por USAID para el beneficiario. Los auditores deben determinar si la asistencia técnica y los servicios fueron usados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. El costo de la asistencia técnica y los servicios no usados de acuerdo con los términos de los convenios debe ser cuestionado en el estado de rendición de cuentas.

j1. Además de los procedimientos de auditoría mencionados anteriormente, si la asistencia técnica y los servicios fueron contratados por el beneficiario con un contratista no estadounidense, los auditores deben efectuar pasos adicionales de auditoría de la asistencia técnica y los servicios, a menos que el beneficiario haya contratado separadamente una auditoría para estos costos. Cuando se hagan las pruebas de cumplimiento con los términos de los convenios y leyes y regulaciones aplicables, los auditores no solo deben considerar los convenios entre el beneficiario y USAID, sino también los acuerdos entre el beneficiario y el contratista no estadounidense de la asistencia técnica y los servicios. Los acuerdos entre el beneficiario y el contratista no estadounidense deben auditarse usando los mismos pasos de auditoría descritos en los otros párrafos de esta sección, incluyendo todas las pruebas necesarias para determinar específicamente que los costos incurridos son permisibles, imputables, razonables, y respaldados bajo los términos del convenio.

j2. *Si la asistencia técnica y los servicios no fueron contratados por el beneficiario con contratistas no-estadounidenses, los auditores todavía son responsables para establecer si la asistencia técnica y los servicios fueron usados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. Sin embargo, los auditores no son responsables de efectuar los pasos adicionales de auditoría para los costos incurridos por concepto de asistencia técnica y acuerdos de servicio ya que USAID o una agencia gubernamental de los EUA es responsable de contratar auditorías para estos costos.

- k. Revisar el método de asignación utilizado para determinar que las agrupaciones de costos indirectos y la base de distribución incluyen solamente rubros que están de acuerdo con los términos del convenio y las regulaciones aplicables cuando los costos indirectos se cargaron a USAID usando tasas provisionales. Los auditores deben saber que los costos que no sean permisibles como cargos directos a los convenios de USAID (e.g., recaudación de fondos) deben asignar su porción de costos indirectos si representan actividades que (1) incluyen los sueldos de personal, (2) ocupan espacio, y (3) se benefician de los costos indirectos de la organización. Las tasas de costos indirectos deben ser calculadas después que todos los ajustes se hayan hecho a la agrupación de costos indirectos y su base.

- l. *Cuando se realice una auditoría de cierre, revisar los anticipos no liquidados al beneficiario y los reembolsos pendientes de USAID. Asegurarse que el beneficiario ha devuelto cualquier exceso de efectivo a USAID. También, asegurarse que todos los activos (inventarios, activos fijos, bienes, etc.) adquiridos con fondos de los programas han sido dispuestos de acuerdo con los términos de los convenios. Los auditores deben presentar, como anexo al estado de rendición de cuentas, los saldos y detalles de los inventarios finales de propiedad permanente adquirida bajo los convenios. Este inventario debe indicar cuáles artículos fueron a nombre del Gobierno de los EUA y cuáles a nombre de otras entidades. Estos procedimientos de cierre deben hacerse para cualquier adjudicación que termine en el periodo de la auditoría.

4.6 El estado de rendición de cuentas incluido como Ejemplo 6.1 de estas *Guías* ilustra cómo informar los resultados de una auditoría única que cubre más de un convenio con USAID. En tales casos, el estado de rendición de cuentas debe divulgar separadamente la información financiera (ingresos, costos, etc.) por cada convenio, y debe identificar las misiones de USAID que proveyeron los fondos para cada convenio. Los costos cuestionados, y hallazgos de control interno o cumplimiento de cualquier auditoría a los sub-beneficiarios deben ser informados en la auditoría financiera del beneficiario usando el mismo trato y procedimientos como los costos cuestionados y hallazgos del beneficiario. Esto es particularmente importante en auditorías de beneficiarios que cubren convenios con más de una misión de USAID. Cada misión puede identificar sus convenios en el informe de auditoría para resolver con el beneficiario los hallazgos y recomendaciones. Estos mismos principios para informes aplican si la auditoría cubre solo un convenio con USAID.

4.7 Los auditores, generalmente, deben expresar una sola opinión sobre un estado de rendición de cuentas que incluya más de un convenio con USAID. Los auditores no deben expresar opiniones separadas sobre estados de rendición de cuentas por cada convenio o programa a menos que la misión de USAID así lo requiera específicamente.

Cédula de Costos Compartidos

4.8 Los convenios de USAID pueden requerir costos compartidos del beneficiario. La mayoría de los convenios establecen un presupuesto de tales contribuciones para la duración del proyecto; sin embargo, algunos convenios pueden establecer presupuestos anuales de esas contribuciones. La revisión de la cédula de costos compartidos debe ser enfocada diferentemente si el presupuesto de costos compartidos es un presupuesto para la duración del proyecto o es un presupuesto anual. En cualquier caso, la revisión consiste principalmente en hacer preguntas al personal del beneficiario y

procedimientos analíticos aplicados a la información financiera que respalda la cédula de costos compartidos.

4.9 Los auditores pueden preparar o asistir al beneficiario en la preparación de la cédula de costos compartidos de los registros y libros mantenidos por el beneficiario. El beneficiario debe, sin embargo, aceptar como suya la responsabilidad por la exactitud de la cédula de costos compartidos antes de comenzar la auditoría.

Convenio con Presupuesto de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto

4.10 *Para un convenio con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, no es posible determinar si las contribuciones han sido hechas de acuerdo a lo requerido, hasta que el convenio finaliza. No obstante, USAID y el beneficiario necesitan información fidedigna para controlar las contribuciones de los costos compartidos reales durante la vida del convenio.

4.11 *De esta forma, para convenios con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, para cada año que se efectúa una auditoría de acuerdo con esas *Guías*, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si la cédula se presenta razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula. Los auditores deben cuestionar todas las contribuciones de costos compartidos que sean inelegibles o no documentados. Un costo inelegible es no razonable, o prohibido por los convenios o leyes y regulaciones aplicables, o sin relación con el programa. Un costo no documentado no está respaldado adecuadamente o no tiene las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos cuestionados deben ser descritos brevemente en las notas a la cédula de costos compartidos. Además, los costos cuestionados materiales deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Las notas a la cédula de costos compartidos deben ser referenciadas a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento. También, las deficiencias reportables de control interno relacionadas a las contribuciones de costos compartidos deben ser señaladas como hallazgos en el informe sobre control interno. *(Ver modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.A, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.A y 7.6.B de estas *Guías*.)

4.12 *Además, para auditorías de cierre de convenios con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si los beneficiarios proveyeron tales contribuciones de conformidad con los términos del convenio. Si contribuciones reales fueron menores que las contribuciones presupuestadas, la diferencia será identificada en la columna apropiada de la cédula de costos compartidos. (Ver el modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.B, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.C y 7.6.D de estas *Guías*.)

Convenio con Presupuesto Anual de Costos Compartidos

4.13 *Para los convenios con presupuestos anuales de costos compartidos, para cada año que se efectúa una auditoría de acuerdo con esas *Guías*, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si (1) la cédula se presenta razonablemente de acuerdo con la base

de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula de costos compartidos y (2) las contribuciones fueron proporcionadas por el beneficiario en conformidad con los términos del convenio. Los auditores deben cuestionar todas las contribuciones de costos compartidos que sean inelegibles o no documentados. Un costo inelegible es no razonable, o prohibido por los convenios o leyes y regulaciones aplicables, o sin relación con el programa. Un costo no documentado no está respaldado adecuadamente o no tiene las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos cuestionados deben ser descritos brevemente en las notas a la cédula de costos compartidos. Además, los costos cuestionados materiales deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Las notas a la cédula de costos compartidos deben ser referenciadas a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento. También, las deficiencias reportables de control interno relacionadas a las contribuciones de costos compartidos deben ser señaladas como hallazgos en el informe sobre control interno. Si contribuciones reales fueron menores que las contribuciones presupuestadas, la diferencia será identificada en la columna apropiada de la cédula de costos compartidos. (Ver modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.B, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.C y 7.6.D de estas *Guías*.)

Control Interno

4.14 Los auditores deben revisar y evaluar el control interno del beneficiario relativo a los programas de USAID para obtener una comprensión suficiente del diseño de las políticas y procedimientos de control relevantes y si esas políticas y procedimientos han sido puestos en práctica. Las *Normas para Controles Internos en el Gobierno Federal* de la Oficina General de Contabilidad de los EUA (GAO/AIMD-00-21.3.1; 1999), pueden ser útiles para evaluar el control interno del beneficiario. El control interno debe documentarse en los papeles de trabajo.

4.15 Los auditores deben preparar el informe requerido por estas *Guías*, identificando las condiciones reportables que sean deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno, y las condiciones reportables consideradas ser deficiencias materiales. Las deficiencias materiales son condiciones reportables en las que el diseño u operación de los elementos específicos de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en cantidades que podrían ser materiales en relación al estado de rendición de cuentas pudiera ocurrir y no ser detectado oportunamente por la gerencia en el desempeño normal de sus funciones. Las condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales, deben señalarse en el informe como "hallazgos." (Ver párrafo 5.1.d de estas *Guías*.) *Las condiciones reportables involucra aspectos que llaman la atención del auditor relacionados con deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno que, a juicio del auditor, pudiera afectar adversamente la capacidad del beneficiario para registrar, procesar, resumir, y reportar información consistente con las aseveraciones de la gerencia en el estado de rendición de cuentas y en la cédula de costos compartidos. Las condiciones no reportables deben ser incluidas en una carta separada a la gerencia del beneficiario y ser referidas en el informe sobre control interno.

4.16 Los componentes importantes de control interno a ser evaluados incluyen, pero no se limitan a, los controles relacionados a cada cuenta de ingreso y gasto en el estado de rendición de cuentas. Los auditores deben:

a. Obtener una comprensión suficiente de control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a ser realizadas.

b. Evaluar el riesgo inherente y riesgo de control, y determinar el riesgo combinado. El riesgo inherente es la susceptibilidad de una aseveración, tal como el saldo de una cuenta, a una declaración errónea material, asumiendo que no hay políticas ni procedimientos de control interno relacionadas con la aseveración. El riesgo de control es el riesgo que una declaración errónea material pueda ocurrir en una aseveración y no sea prevenida o detectada oportunamente por las políticas o procedimientos de control interno del beneficiario. El riesgo combinado (a veces referido como el riesgo de detección) es el riesgo que el auditor no detecte una declaración errónea material que existe en una aseveración. El riesgo combinado se fundamenta en la eficacia de un procedimiento de auditoría y su aplicación por el auditor.

c. Resumir las evaluaciones de riesgo para cada aseveración en los papeles de trabajo. Las evaluaciones de riesgo deben considerar las siguientes categorías generales bajo las cuales cada aseveración debe clasificarse: (a) existencia u ocurrencia; (b) totalidad; (c) derechos y obligaciones; (d) valuación o asignación; y (e) presentación y divulgación. Como mínimo, los papeles de trabajo deben identificar el nombre de la cuenta o aseveración, el saldo de la cuenta o la cantidad representada por la aseveración, el nivel evaluado de riesgo inherente (alto, moderado, o bajo), el nivel evaluado de riesgo de control (alto, moderado, o bajo), el riesgo combinado (alto, moderado, o bajo), y una descripción de la naturaleza, alcance, y oportunidad de las pruebas realizadas en base al riesgo combinado. Este resumen de los papeles de trabajo deben ser referenciado con los papeles de trabajo que contienen el análisis detallado del trabajo de campo. Si el riesgo de control se evalúa a menos del nivel máximo (alto), entonces la base para la conclusión del auditor debe ser documentada en los papeles de trabajo.

c1. *Si los auditores evalúan el riesgo del control al nivel máximo para aseveraciones relacionadas a saldos materiales en las cuentas, clases de transacciones, y revelación de los componentes de los estados financieros cuando tales aseveraciones sean significativamente dependientes de sistemas computerizados de información, los auditores deben documentar en los papeles de trabajo la base para cada conclusión señalando (i) la ineficacia del diseño y/o la operación de los controles, o (ii) las razones por las que sería ineficaz probar los controles.

d. Evaluar el ambiente de control, la suficiencia del sistema contable, y los procedimientos de control. Enfatizar las políticas y los procedimientos pertinentes a la capacidad del beneficiario para registrar, procesar, resumir, y reportar información financiera consistente con las aseveraciones contenidas en cada cuenta del estado de rendición de cuentas. Esto debe incluir, pero no estar limitado a, los sistemas de control para:

d.1 Asegurar que los cargos al programa son correctos y están debidamente documentados.

d.2 La administración de dinero en efectivo y en cuentas de banco.

d.3 La adquisición de bienes y servicios;

- d.4** La administración de inventarios y de la función de recepción de inventario;
 - d.5** La administración de las funciones de personal, tales como, controles de tiempo, salarios, y beneficios;
 - d.6** La administración y disposición de bienes (tales como suministros, materiales, vehículos, equipos, productos alimenticios, herramientas, etc.) adquiridas ya sea por el beneficiario o directamente por USAID.
 - d.7** Asegurar el cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables que colectivamente tienen un impacto material sobre el estado de rendición de cuentas. Los resultados de esta evaluación deben estar contenidos en los papeles de trabajo en la sección descrita en los párrafos 4.18 a 4.20.k de estas *Guías* y presentados en el informe de cumplimiento.
- e.** Evaluar los controles internos establecidos para asegurar el cumplimiento con los requisitos de costos compartidos, si son aplicables, incluyendo la aportación y el manejo de las contribuciones.
 - f.** Incluir en el estudio y evaluación otras políticas y procedimientos que pudieran ser relevantes si se relacionan a datos que el auditor usa al aplicar procedimientos de auditoría. Esto puede incluir, por ejemplo, políticas y procedimientos pertinentes a datos no financieros que los auditores usan en procedimientos analíticos.

4.17 Para cumplir con el requisito de auditoría relacionando con una comprensión del control interno y evaluación del nivel de riesgo de control, el auditor, como mínimo, debe seguir las guías contenidas en el SAS Nos. 55, 60, y 78 (AU110, AU319, AU324, y AU325) del AICPA, respectivamente titulada *Consideración del Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros*, *Comunicación de Asuntos Relacionados Con el Control Interno Observados en una Auditoría*, y *Consideración del Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros: Una Enmienda al SAS No.55*, así como también SAS No.74 (AU801) titulado *Consideraciones Auditando el Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental*.

Cumplimiento con Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables

4.18 Para cumplir con el requisito de auditoría para determinar el cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables relacionados con los programas de USAID, los auditores deben, como mínimo, seguir las guías contenidas en el SAS No. 74 (AU801) del AICPA, titulado *Consideraciones para la Auditoría de Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental*. La revisión de cumplimiento debe también determinar—en auditorías de adjudicaciones que presentan presupuestos de costos compartidos en una base anual y en auditorías de cierre de las adjudicaciones que presentan presupuestos de costos compartidos sobre la base de la duración del proyecto— si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas y contabilizadas de acuerdo con los términos de los convenios. El informe del

auditor sobre cumplimiento debe señalar como hallazgos todas las instancias materiales de incumplimiento, definido como instancias que pudieran tener un efecto directo y material en el estado de rendición de cuentas. Las instancias no materiales de incumplimiento deben incluirse en una carta separada a la gerencia del beneficiario y referirse en el informe sobre cumplimiento.

4.19 El informe del auditor debe incluir todas las conclusiones sobre fraude o actos ilegales que hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido. Al informar sobre fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben exponer sus hallazgos en la perspectiva apropiada. Para darle al lector una base para juzgar la frecuencia y las consecuencias de estas condiciones, las instancias identificadas deben ser relacionadas con el universo o el número de casos examinados y ser cuantificados en términos de su valor en dólares de la EUA, si fuese apropiado. En la presentación de fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben seguir las normas para informar contenidas en el Capítulo 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*. Los auditores pueden hacer una divulgación menos extensiva de fraude y actos ilegales que no son materiales ya sea en un sentido cuantitativo o cualitativo. El capítulo 4 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* discute factores que pueden influir en el juicio del auditor sobre materialidad. Si los auditores concluyen que existe suficiente evidencia de fraude o actos ilegales, se deben contactar con la oficina del RIG y ejercer cuidado profesional en el seguimiento de indicios de fraude y actos ilegales para evitar interferir con posibles investigaciones futuras o acciones legales.

4.20 Al planear y efectuar las pruebas de cumplimiento, los auditores deben:

a. Identificar los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables y determinar cuáles, si no son cumplidas, podrían tener un efecto directo y material sobre el estado de rendición de cuentas. Los auditores deben:

a.1 Enumerar todas las cláusulas uniformes y específicas del programa contenidas en los convenios que acumulativamente, si no se cumplen, pueden tener un efecto directo y material sobre el estado de rendición de cuentas.

a.2 Evaluar el riesgo inherente y de control sobre la ocurrencia de un incumplimiento material para cada requisito de cumplimiento enumerados anteriormente en a.1.

a.3 Determinar la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos y pasos de auditoría para hacer pruebas que determinen si hay errores, fraude o actos ilegales, que brinden una seguridad razonable de detectar casos de incumplimiento intencional o no intencional con los términos del convenio, regulaciones y leyes aplicables que pudieran tener un efecto material sobre el estado de rendición de cuentas. Esto debe basarse en la evaluación de riesgo descrita anteriormente en a.2.

a.4 Preparar un papel de trabajo resumen que identifique cada uno de los requisitos de cumplimiento específicos incluidos en la revisión, los resultados de las evaluaciones de riesgo inherente, de control, y combinados (de detección) para cada requisito de cumplimiento, los pasos de auditoría usados para probar el cumplimiento con cada requisito con base en la evaluación de riesgo, y los resultados de las pruebas de

cumplimiento de cada requisito. El papel de trabajo resumen debe ser referenciado con los papeles de trabajo detallados que documentan los hechos y conclusiones contenidas en el papel de trabajo resumen.

- b.** Determinar si los pagos se han efectuado de acuerdo con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables.
- c.** Determinar si los fondos se han gastado para propósitos no autorizados o que no están de acuerdo con los términos aplicables del convenio. Si es así, los auditores deben cuestionar estos costos en el estado de rendición de cuentas.
- d.** Identificar cualquier costo no considerado apropiado, clasificándolo y explicando por qué estos costos son cuestionados.
- e.** *Determinar si los bienes, adquiridos por el beneficiario o directamente por USAID para uso del beneficiario, existen o fueron utilizados para los propósitos establecidos en los términos de los convenios. Si no, el costo de tales bienes debe ser cuestionado.
- f.** *Determinar si alguna asistencia técnica o servicios, adquiridos por el beneficiario o directamente por USAID por el uso del beneficiario, fueron utilizados para los propósitos establecidos de acuerdo con los convenios. Si no, el costo de tal asistencia técnica y servicios debe ser cuestionado.
- g.** Determinar si el monto de costos compartidos fue calculada y contabilizada como lo requieren los convenios o los principios aplicables de costo.
- h.** Determinar si los fondos ³de costos compartidos fueron aportados según los términos de los convenios, y cuantificar cualquier deficiencia.
- i.** Determinar si quienes recibieron los servicios y beneficios eran elegibles para recibirlos.
- j.** Determinar si los informes financieros del beneficiario (incluyendo aquellos sobre el estado de las contribuciones de costos compartidos) y solicitudes de anticipos y reembolsos contienen información que está respaldada por sus libros y registros.
- k.** *Determinar si el beneficiario mantiene los anticipos de fondos de USAID en cuentas que ganan interés, y si el beneficiario envió a USAID cualquier interés ganado en esos

³ En las auditorías de las adjudicaciones que presenten presupuestos de costos compartidos en una base anual y en las auditorías de cierre de las adjudicaciones que presenten presupuestos de costos compartidos por la duración del proyecto, como explicado en los párrafos 4.12 y 4.13 de estas *Guías*.

anticipos, con la excepción de hasta \$250 anuales que el beneficiario puede retener para cubrir gastos administrativos.

Seguimiento de Recomendaciones Previas

4.21 Los auditores deben revisar el estado de las acciones tomadas sobre hallazgos y recomendaciones incluidos en informes de auditorías previas de programas de USAID. El Capítulo 4 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* bajo la sección titulada *Seguimiento de Auditoría*, establece: "Los auditores deben darle seguimiento a los hallazgos y recomendaciones materiales conocidas de las auditorías previas que pudiesen afectar la auditoría de los estados financieros. Se debe hacer esto para determinar si el beneficiario ha tomado acciones correctivas oportunas y adecuadas. Los auditores deben informar el estado de los hallazgos y recomendaciones materiales no corregidos de auditorías previas que afectan la auditoría de los estados financieros."

4.22 *Los auditores deben revisar e informar el estado de las acciones tomadas a consecuencia de los hallazgos y recomendaciones previos en la sección resumen del informe de la auditoría. Los auditores deben referir al informe de auditoría más reciente contratado por el beneficiario por la misma adjudicación (para una auditoría seguimiento) u otras adjudicaciones de USAID (para una auditoría inicial). Cuando la acción correctiva no ha sido tomada y la deficiencia queda sin resolver por el período de la auditoría corriente y se reporta otra vez en el informe corriente, los auditores necesitan describir brevemente el hallazgo previo y el estado de cumplimiento y mostrar la página de referencia donde está incluido en el informe corriente. Si no hubo hallazgos y recomendaciones previos, los auditores deben incluir una nota que indique esto en esta sección del informe de la auditoría.

Estados Financieros para Propósitos Generales

4.23 *Los auditores deben examinar los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto si es necesario auditar una tasa de costo indirecto,⁴ o si la misión específicamente solicita una auditoría de los estados financieros para propósitos generales. La auditoría debe efectuarse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA), normas de auditoría prescritas por las leyes del país o adoptadas por alguna asociación de contadores públicos del país, o normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría o el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores.

⁴ Cuando los costos indirectos estén autorizados, una auditoría de los estados financieros para propósitos generales es necesaria para asegurar que todos los costos han sido incluidos en el cálculo de la tasa de costos indirectos.

4.24 El objetivo de esta auditoría consiste en expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera del beneficiario al final del año, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Tasas de Costos Indirectos

4.25 Los auditores deben determinar la tasa real de costos indirectos para el año si el beneficiario ha usado una tasa provisional para cargar costos indirectos a USAID. La auditoría de los costos indirectos debe incluir pruebas para determinar si:

- a.** La base de distribución o asignación incluye todos los costos que se benefician de las actividades indirectas.
- b.** La base de distribución o asignación está de acuerdo con la tasa de costos indirectos negociada con USAID, si es aplicable.
- c.** La agrupación de costos indirectos incluye solo costos autorizados por los convenios de USAID y los principios de costo aplicables.
- d.** Las tasas de costos indirectos obtenidas al dividir la agrupación de costos indirectos por la base son calculadas correctamente.
- e.** Los costos incluidos en este cálculo concilian con el total de costos mostrados en los estados financieros para propósitos generales auditados del beneficiario.

4.26 Los resultados de la auditoría de la tasa de costos indirectos deben ser presentados en una cédula de cálculo de costos indirectos. (Ver Ejemplo 6.3 de estas *Guías*.) Esta cédula debe contener: (1) un listado de los costos incluidos en cada agrupación de costos indirectos, (2) la base de distribución, y (3) los resultados de los cálculos de las tasas de costos indirectos. Los costos en la cédula deben conciliar con los costos totales que muestran los estados financieros para propósitos generales del beneficiario. La Circular A-122 de la Oficina de Administración y Presupuesto de los EUA (OMB) proporciona guía adicional sobre la asignación de costos indirectos y la determinación de tasas de costos indirectos.

Otras Responsabilidades de Auditoría

4.27 Los auditores deben efectuar los siguientes pasos:

- a.** Sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoría con el beneficiario. La misión designada de USAID debe ser notificada de estas reuniones para que sus representantes puedan estar presentes, si se considera necesario.
- b.** *Durante las etapas de planificación de una auditoría, comunicar información al beneficiario sobre la naturaleza y el alcance de pruebas planificadas y la presentación del informe sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y el control interno sobre los reportes

financieros. Tal comunicación debe establecer que los auditores no planean brindar opiniones sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones y control interno sobre los reportes financieros.⁵ La comunicación es preferible que sea por escrito. Los auditores deben documentar la comunicación en los papeles de trabajo.

- c. Establecer procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtiene evidencia competente suficiente a través de la inspección, observación, entrevistas, y confirmaciones para disponer de una base razonable para formarse una opinión sobre los estados financieros bajo la auditoría. Aún cuando el auditor puede utilizar sus procedimientos normales para asegurar el control de calidad, esos procedimientos deben, como mínimo, asegurar que:
 - c.1 Los informes de auditoría y los papeles de trabajo que lo respaldan son revisados por un auditor, preferiblemente a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría. Esta revisión debe ser documentada.
 - c.2 Todas las cantidades y montos monetarios que involucran cálculos están debidamente verificados y referenciados.
 - c.3 Todas las declaraciones de hechos, números, conclusiones y montos monetarios están referenciadas a los papeles de trabajo.
- d. Establecer si el beneficiario se aseguró que las auditorías de sus sub-beneficiarios se hicieron para asegurar la responsabilidad por los fondos de USAID pasados por su medio a los sub-beneficiarios. (Ver párrafo 1.6 de estas *Guías*.) Si los requisitos de auditoría del sub-beneficiario no fueron cumplidos, los auditores deben divulgarlo en el estado de rendición de cuentas y deben considerar calificar su opinión.
- d. Obtener una carta de representación del cliente de acuerdo con el SAS No.85 (AU333) del AICPA firmada por la gerencia del beneficiario. *Ver Ejemplo 4.1 para una carta ilustrativa de representación del cliente.

Materiales de Referencia

4.28 *Las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*, puede obtenerse por el internet en <http://www.gao.gov/govaud/ybook.pdf> o del Superintendent of Documents, U.S. Government Printing Office, Washington, D.C. 20402. El número del teléfono para órdenes es (202) 783-3238.

⁵ Los auditores expresan solamente una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y, si aplicable, la tasa de costos indirectos y los estados financieros para propósitos generales, como indicado en Capítulo 3 de estas *Guías*.

4.29 Sistema Automatizado de Directrices de USAID (SAD). Las series a continuación pueden obtenerse de la misión de USAID.

- a. La Serie 300 concerniente a Donativos, Regulaciones sobre Adquisiciones y Cláusulas Obligatorias Uniformes para Donatarios No-Gubernamentales No-Estadounidenses.
- b. La Serie 500 concerniente a Auditorías Financieras de Contratistas, Donatarios y Beneficiarios del Gobierno Anfitrión de USAID.

4.30 Código de Regulaciones Federales (CFR). Las siguientes publicaciones pueden obtenerse por el internet en <http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/index.html> :

- a. Título 48 - Sistema Federal de Regulaciones sobre Adquisiciones
 - a.1 Capítulo 1 - Regulaciones Federales sobre Adquisiciones (FAR)
 - a.2 Capítulo 7 - Regulaciones sobre Adquisiciones de la Agencia para el Desarrollo Internacional

4.31 Circulares de la Oficina de Administración y Presupuestos (OMB). Las siguientes circulares pueden obtenerse en el sitio de internet de la OMB:
www.whitehouse.gov/omb/circulars/index.html

- a. OMB Circular No. A-21 Principios de Costo para Instituciones Educativas
- b. OMB Circular No. A-50 Seguimiento de Auditoría
- c. OMB Circular No. A-122 Principios de Costo para Organizaciones No Lucrativas

4.32 Las siguientes secciones de la Codificación de Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS) del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) pueden ser aplicables a auditorías de fondos de USAID. La codificación de los SAS del AICPA puede ser obtenida de: AICPA, 1211 Avenue of the Americas, New York, New York 10036-8775, o en www.aicpa.org/index.htm. Se pueden hacer órdenes por teléfono al número (201) 938-3333. Los objetivos de la auditoría dictarán cuáles SAS aplican.

<u>SAS NO.</u>	<u>AU SECCION</u>
8	Otra Información en Documentos Conteniendo Estados Financieros Auditados 550
12	Pidiendo Información al Abogado de un Cliente Respecto a Litigios, Reclamos, y Evaluaciones..... 337
22	Planificación y Supervisión 311
26	Asociación con Estados Financieros 504
29	Informando sobre la Información que Acompaña los Estados Financieros Básicos en Documentos Remitidos por el Auditor 551

31	Evidencia Documental.....	326
32	Suficiencia de las Divulgaciones en Estados Financieros.....	431
39	Muestreo en Auditoría.....	350
41	Papeles de Trabajo.....	339
42	Informes sobre Estados Financieros Condensados y Datos Financieros Seleccionados.....	552
47	Riesgo de Auditoría y Materialidad al Conducir una Auditoría.....	312
50	Informes sobre la Aplicación de Principios Contables.....	625
51	Informes sobre Estados Financieros Preparados para Uso en Otros Países.....	534
54	Actos Ilegales de los Clientes.....	317
55	Consideración de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros (Enmendado por el SAS No. 78).....	319A
56	Procedimientos Analíticos.....	329
57	Auditando Cálculos Aproximados Contables.....	342
58	Informes sobre Estados Financieros Auditados (Enmendado por el SAS No. 79).....	508
60	Comunicación de Asuntos Relacionados de Control Interno Observados en una Auditoría.....	325
62	Informes Especiales.....	623
65	Consideraciones del Auditor de la Función de Auditoría Interna en una Auditoría de Estados Financieros.....	322
70	Informes sobre el Procesamiento de Transacciones por Organizaciones de Servicio.....	324
71	Información Financiera Provisional.....	722
73	Usando el Trabajo de un Especialista.....	336
74	Consideraciones Auditando el Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental.....	801
75	Compromisos para Aplicar Procedimientos Acordados para Elementos Especificados, Cuentas, o Partidas de un Estado Financiero.....	622
77	Enmiendas al SAS No. 22, <i>Planeación y Supervisión</i> , No. 59, <i>Consideración del Auditor sobre la Capacidad de una Entidad para Continuar como un Negocio en Marcha</i> , y No. 62, <i>Informes Especiales</i>	311, 341, 544, y 623
78	Consideración de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros:	

	Una Enmienda al SAS No. 55	110, 319, 324, y 325
79	Enmienda al SAS No. 58, <i>Informes sobre Estados Financieros Auditados</i>	508
85	Representaciones del Cliente (Enmendado por el SAS No. 99).....	333, 333A, y 508
*87	Restricciones en el Uso de un Informe del Auditor.....	325, 532, 7 622
*99	Consideración de Fraude en una Auditoría del Estado Financiero.....	230, 316, y 333

***Ejemplo 4.1 – Carta Ilustrativa de Representación del Cliente**

(Fecha)

XYZ & Cia. (Auditor Independiente)
Dirección del Auditor Independiente

Estamos proveyendo esta carta en conexión con su auditoría de los (identificación de los estados financieros) de (nombre de la entidad) a (fechas) y por los (periodos) con el propósito de expresar una opinión sobre si los (consolidados) estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, los resultados de sus operaciones, y los flujos de efectivo de (nombre de entidad) en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Confirmamos que somos responsables de la presentación razonable en los (consolidados) estados financieros de la posición financiera, los resultados de operaciones, y los flujos de efectivo de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ciertas representaciones en esta carta son descritas como estando limitadas a aspectos que son materiales. Las instancias son considerados materiales, independientemente de su tamaño, si involucran una omisión o distorsión de la información contable que, considerando todas las circunstancias de su entorno, hace posible que la opinión de una persona razonable confiando en la información pueda cambiar o ser influenciada por las omisiones o distorsiones.

Confirmamos, en nuestro mejor conocimiento y creencia, (a la fecha del informe del auditor), las siguientes representaciones:

1. Los estados financieros referidos arriba se presentan razonablemente de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.
2. Le hemos hecho disponible a Usted todos:
 - a. Los documentos financieros y la información relacionada.
 - b. El acta de las reuniones de las accionistas, los directores, y los comités de los directores, o resúmenes de las acciones de las reuniones recientes en las que no se prepararon actas.
3. No hubo ninguna comunicación de agencias reguladores con respecto a una falta de cumplimiento con, o deficiencias en, practicas de cobertura financieras.
4. No hay transacciones materiales que no hayan sido registradas correctamente en los registros de contabilidad base de los estados financieros.
5. Creemos que los efectos de distorsiones no corregidas en los estados financieros resumidas en la cédula anexa no son materiales tanto individualmente como en su agregado, a los estados financieros tomados en conjunto.

6. Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño y la ejecución de los programas y los controles para impedir y detectar fraude.
7. No tenemos conocimiento de ningún fraude o posible fraude que afecte a la entidad involucrando (a) la gerencia, (b) los empleados quienes tienen responsabilidades importantes en controles internos, u (c) otros donde el fraude pudiera tener un efecto material en los estados materiales.
8. No tenemos conocimiento sobre acusaciones de fraude o posible fraude que afecte a la entidad recibido en comunicaciones de los empleados, empleados anteriores, analistas, reguladores, u otros.

Capítulo 5: Informes de Auditoría

5.1 El auditor del beneficiario debe remitir a la misión de USAID designada seis copias del informe en inglés y una copia del informe en el idioma oficial del país anfitrión, si se considera apropiado. *Alternativamente, el beneficiario debe remitir copias electrónicas del informe, si así lo requiriera el RIG designado. *Para hacer más fácil cumplir con estas *Guías* a las firmas de auditoría, el formato y el contenido del informe de auditoría debe seguirse lo mejor que se pueda los informes ilustrativos que se muestran en el Capítulo 7 de estas *Guías*. El informe debe especificar el número correcto de cada adjudicación cubiertos por el informe. El informe debe contener:

a. Una página título,⁶ índice del contenido, una carta de transmisión y un resumen que incluya: (1) una sección de antecedentes con una descripción general de los programas de USAID auditados, el período cubierto, los objetivos del programa, y una identificación clara de todas las entidades mencionadas en el informe, una sección de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías anteriores y si el beneficiario tiene una tasa provisional de costos indirectos aprobada por USAID; (2) los objetivos y alcance de la auditoría financiera, y una clara explicación de los procedimientos aplicados y las limitaciones al alcance, si los hay; (3) un breve resumen de los resultados de la auditoría sobre el estado de rendición de cuentas, costos cuestionables, control interno, cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables, tasas de costos indirectos, estado de las recomendaciones de auditorías previas, y, si aplica, los estados financieros del beneficiario para propósitos generales tomados en conjunto; (4) un breve resumen de los resultados de la revisión de las contribuciones de costos compartidos; y (5) un breve resumen de los comentarios de la gerencia del beneficiario respecto a sus puntos de vista sobre los resultados y hallazgos de la auditoría.

b. El informe del auditor sobre el estado de rendición de cuentas, identificando cualquier costo cuestionado material que no esté totalmente respaldado con registros adecuados o no elegibles bajo los términos de los convenios. El informe debe estar de acuerdo con las normas para reportar del Capítulo 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* y debe incluir:

b.1 La opinión del auditor sobre si el estado de rendición de cuentas presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos del programa, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID para el año terminado a esa fecha de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base contable. Esta opinión debe indicar claramente que la auditoría fue hecha de

⁶ Las auditorías de “cierre” deben especificar que son auditorías de cierre en la página título. Una auditoría de cierre es una auditoría para una adjudicación que termina durante el período de la auditoría.

acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* o normas específicas alternativas si fuese aplicable. (Ver párrafo 2.9.d de estas *Guías*.)

Cualquier desviación de estas normas, tales como incumplimiento con los requisitos de educación continua y revisiones externas de control de calidad, debe ser divulgada. (Ver Ejemplo 7.1.A de estas *Guías*.)

- b.2** El estado de rendición de cuentas identificando los ingresos del programa, los costos incurridos, y los bienes y asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el año fiscal. El estado también debe identificar los costos cuestionados que se consideran inelegibles para reembolso y los costos no documentados si los hay, incluyendo el costo de cualquier compra de bienes y asistencia técnica adquirida directamente por USAID cuya existencia o uso adecuado de acuerdo con los términos del convenio no pudiera haber sido verificado. Todos los costos cuestionados materiales resultantes de instancias de incumplimiento con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Además, las notas al estado de rendición de cuentas deben describir brevemente los costos cuestionados, materiales e inmateriales, y deben ser referenciados a los hallazgos correspondientes en el informe sobre cumplimiento. (Ver Ejemplo 6.1 de estas *Guías*.) Todos los costos cuestionados en las notas al estado de rendición de cuentas deben expresarse en su equivalente en dólares de EUA. El equivalente en dólares debe calcularse al tipo de cambio vigente en la fecha en la que USAID efectuó el desembolso al beneficiario.
- b.3** Las notas al estado de rendición de cuentas, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas, explicación de los rubros más importantes de los estados, los tipos de cambio durante el período auditado y las restricciones al cambio de divisas, si las hubiese.
- c.** El informe sobre la revisión del auditor de la cédula de contribuciones de costos compartidos. El informe debe seguir las guías de las Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Norma de Atestación (AT) para informes de revisión AT100.64 de la AICPA. El informe debe incluir:
 - c.1** Un informe de revisión sobre la cédula de costos compartidos. Este informe de revisión debe indicar que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas de la AICPA. Además, debe explicar que una revisión tiene un alcance más limitado que un examen realizado de acuerdo con las normas de la AICPA, y establecer que no se expresa una opinión sobre la cédula. El informe debe identificar cualquier costo material cuestionado relacionado con la aportación y contabilización de los fondos de costos compartidos, con una referencia a los hallazgos correspondientes en el informe sobre cumplimiento si los costos cuestionados fueran materiales. El informe debe contener una aseveración negativa con relación a la aportación y contabilización de las partidas no examinadas de las contribuciones de costos compartidos. (Ver Ejemplos 7.6.A a 7.6.D de estas *Guías*.)

- c.2** La cédula de costos compartidos identificando los costos cuestionados. (Ver Ejemplos 6.2.A y 6.2.B de estas *Guías*.) Las contribuciones de costos compartidos que no sean razonables, prohibidos por los convenios o las leyes y regulaciones aplicables, o no relacionado con el programa, son inelegibles. Las contribuciones de costos compartidos que no tienen documentación adecuada o no tienen las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas son no documentadas.
- c.3** La cédula de costos compartidos, identificando las cantidades presupuestadas requeridas por los convenios,⁷ las cantidades aportadas, y cualquier déficit de contribuciones de costos compartidos. (Ver Ejemplo 6.2.B de estas *Guías*.)
- c.4** Notas a la cédula de costos compartidos que expliquen brevemente la base para los costos cuestionados y el déficit, si aplica. Las notas deben estar referenciadas con los hallazgos correspondientes, si los costos cuestionados son materiales, en el informe sobre cumplimiento.
- d.** El informe del auditor sobre control interno. El informe debe incluir como mínimo: (1) el alcance de trabajo del auditor para entender el control interno y evaluar el riesgo de control y (2) las condiciones reportables, incluyendo la identificación de deficiencias materiales de control interno del beneficiario. *Las condiciones reportables deben ser descritas en una sección separada. (Ver párrafos 5.2 a 5.4 de estas *Guías*.) Este informe debe elaborarse de conformidad con el SAS No. 60 y las normas para informar en el Capítulo 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*. Las condiciones no reportables deben comunicarse por separado en una carta a la gerencia del beneficiario que debe ser referida en el informe sobre control interno y enviarse con el informe de auditoría. (Ver Ejemplos 7.2.A y 7.2.B de estas *Guías*.)
- e.** El informe del auditor sobre el cumplimiento del beneficiario con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas a los programas financiados por USAID. El informe debe elaborarse en conformidad con la SAS No.74. *Las instancias materiales de incumplimiento deben ser descritos en una sección separada. (Ver párrafos 5.2 a 5.4 de estas *Guías*.) Las instancias de incumplimiento no materiales deben comunicarse por una carta separada a la gerencia del beneficiario que debe ser enviada con el informe de auditoría. *(Ver Ejemplos 7.3.A y 7.3.B de estas *Guías*.) Todos los costos cuestionados materiales resultantes de instancias de incumplimiento deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. También, las notas al estado de rendición de cuentas que describen los costos cuestionados, tanto materiales como no materiales, deben ser referenciadas a cualquier hallazgo correspondiente en el informe sobre cumplimiento.

⁷ Este paso es requerido para las auditorías de los convenios que presentan presupuestos de costos compartidos en una base anual y para las auditorías de cierre de las adjudicaciones que presentan presupuestos de costos compartidos en base a la duración del programa.

e.1 El informe del auditor debe incluir todas las conclusiones, con base en la evidencia obtenida, que un fraude o acto ilegal ha ocurrido o es probable que haya ocurrido. Este informe deberá incluir una identificación de todos los costos cuestionados, si los hay, como resultado de fraude o actos ilegales, sin importar si las condiciones que dieron lugar a los costos cuestionados han sido corregidos y si el beneficiario está o no de acuerdo con los hallazgos y costos cuestionados.

e.2 Al informar sobre fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben exponer sus hallazgos en la perspectiva apropiada. Para darle al lector una base para juzgar la frecuencia y las consecuencias de estas condiciones, las instancias identificadas deben ser relacionadas con el universo o el número de casos examinados y ser cuantificados en términos de su valor en dólares, si es apropiado. Al presentar fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben seguir las normas para informar contenidas en el Capítulo 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos*. Los auditores pueden hacer una divulgación menos extensiva del fraude y actos ilegales que no son materiales ya sea en un sentido cuantitativo o cualitativo. El Capítulo 4 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* proporciona guía sobre factores que pueden influir el juicio de materialidad de los auditores. Si los auditores concluyen que existe suficiente evidencia de fraude o actos ilegales, deben contactar a la oficina del RIG y ejercer cuidado profesional en darle seguimiento a los indicios de posibles fraudes y actos ilegales para evitar interferir con posibles investigaciones futuras o procesos legales.

f. La cédula del cálculo de la tasa de costos indirectos (ver Ejemplo 6.3 de estas *Guías*) y el informe del auditor sobre la cédula de cálculo de la tasa de costos indirectos. Esto debe ser un informe separado preparado de acuerdo con las guías de la SAS No.29 (AU551). (Ver Ejemplo 7.4 de estas *Guías*.)

g. Los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto y el informe del auditor sobre ellos. Estos estados e informes sólo aplican a beneficiarios con una tasa de costos indirectos que necesita ser auditada, a menos que la misión específicamente solicite que los estados sean auditados.

5.2 Los hallazgos contenidos en los informes sobre control interno y cumplimiento relacionados con programas financiados por USAID deben incluir una descripción de la condición (lo qué es) y del criterio (lo qué debe ser). La causa (por qué pasó) y el efecto (que daño se causó por no cumplir con el criterio) deben ser incluidos en los hallazgos. Adicionalmente, los hallazgos deben contener una *recomendación* que corrija la causa y la condición, según sea aplicable. Se reconoce que las deficiencias materiales de control interno y de incumplimiento encontrados por los auditores no siempre contienen todos estos elementos completamente desarrollados, dado el alcance y los objetivos de la auditoría específica. Los auditores deben, sin embargo, identificar al menos la condición, criterio y posible efecto para permitir que la gerencia determine el efecto y la causa. Esto ayudará a la gerencia a tomar medidas correctivas oportunas y adecuadas.

5.3 Los hallazgos que involucren efectos monetarios deben:

- a.** Ser cuantificados e incluidos como costos cuestionados en el estado de rendición de cuentas, el informe sobre cumplimiento y en la cédula de costos compartidos (con referencia).
- b.** Ser informados sin importar si las condiciones que los originaron fueron corregidas.
- c.** Ser informados independientemente de si el beneficiario está o no de acuerdo con los hallazgos o costos cuestionados.
- d.** Contener suficiente información, necesaria para facilitar el proceso de resolución de auditoría (ej. número de rubros examinados, tamaño del universo, tasa de error, montos correspondientes en dólares, etc.).

5.4 Los informes también deben incluir, después de cada recomendación, los puntos de vista de los representantes oficiales del beneficiario concerniente a los hallazgos del auditor y las acciones tomadas por el beneficiario para implementar las recomendaciones. Si es posible, los auditores deben obtener comentarios por escrito. Cuando los auditores no están de acuerdo con los comentarios de la gerencia oponiéndose a los hallazgos, conclusiones o recomendaciones, los auditores deben indicar sus razones después de los comentarios. Del mismo modo, los auditores deben modificar su informe si encuentra que los comentarios son válidos.

5.5 Cualquier evidencia de la ocurrencia o indicios de fraude o actos ilegales debe ser incluida en un informe escrito por separado si el RIG lo considera necesario. Este informe debe incluir una identificación de todos los costos cuestionados como resultado de fraude o actos ilegales, sin importar si las condiciones que las originaron han sido corregidas o si el beneficiario está o no de acuerdo con los hallazgos y costos cuestionables.

Capítulo 6: Estado Ilustrativo de Rendición de Cuentas, Cédula de Costos Compartidos y Cédula del Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos

Ejemplo 6.1 – Estado Ilustrativo de Rendición de Cuentas

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS⁸**

1 de Enero de 20xx al 31 de Diciembre de 20xx

	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Costos Cuestionados⁹</u>		<u>Notas¹⁰</u>
			<u>Inelegible</u>	<u>No Documentado</u>	
<u>Ingresos</u>					
Donación No. 1 (USAID/X)	\$ xxx	\$ xxx			
Donación No. 2 (USAID/Y)	xxx	xxx			
Préstamo No. 1 (USAID/X)	<u>xxx</u>	<u>xxx</u>			
Ingreso Total	<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>			

COSTOS INCURRIDOS¹¹

Administrativos

Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx	\$ xxx		Nota 1
Donación No. 2	xxx	xxx		\$ xxx	Nota 2

⁸ Cédulas de apoyo detallando ingresos, costos incurridos, saldos pendientes en efectivo, y bienes y la asistencia técnica adquiridos directamente por USAID para cada convenio individual deben de anexarse.

⁹ Todos los costos cuestionados serán listados aquí. Todos los costos cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento con los términos de los convenios y leyes y regulaciones aplicables deben de ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Además, las notas en esta cédula deben de describir brevemente los costos cuestionados y deben de ser referenciados a los hallazgos correspondientes en el informe sobre cumplimiento.

¹⁰ Las notas al estado de rendición de cuentas deben brevemente describir brevemente los costos cuestionados (materiales e inmateriales), y deben de ser referenciadas a cualquier hallazgo correspondiente en el informe sobre cumplimiento.

¹¹ Deben de incluirse tanto los costos incurridos y reembolsados (liquidados) por USAID y los costos incurridos pero pendientes de reembolso (liquidación) por USAID. Los montos cuestionados de costos pendientes de reembolso deben de ser identificados en los hallazgos y notas como no reembolsados por USAID.

Ejemplo 6.1 (página 2 de 3)

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1 de Enero de 20xx al 31 de Diciembre de 20xx

	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Costos Cuestionados</u>		<u>Notas</u>
			<u>Inelegible</u>	<u>No Documentado</u>	
Préstamo No. 1	<u>xxx</u> \$ <u>xxx</u>	<u>xxx</u> \$ <u>xxx</u>			
<u>Salarios:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx	\$ xxx		Nota 3
Donación No. 2	xxx	xxx		\$ xxx	Nota 4
Préstamo No. 1	<u>xxx</u> \$ xxx	<u>xxx</u> \$ xxx		<u>xxx</u> \$ xxx	Nota 5
<u>Transporte:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx			
Donación No. 2	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	\$ xxx		Nota 6
<u>Equipo:</u>					
Donación No. 2	\$ xxx	\$ xxx		\$ xxx	Nota 7
<u>Mantenimiento:</u>					
Donación No. 2	\$ xxx	\$ xxx			
<u>Otros Directos:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx			
<u>Indirectos:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx			
Préstamo No. 1	<u>xxx</u> \$ xxx	<u>xxx</u> \$ xxx			
Total de Costos Incurridos:	<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>			
Saldo de Efectivo ¹²		\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	

¹² Debe de conciliar con el efectivo en caja y bancos después de considerar partidas conciliatorias. Esta conciliación debe ser incluida en una nota al estado de rendición de cuentas.

Ejemplo 6.1 (página 3 de 3)

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1 de Enero de 20xx al 31 de Diciembre de 20xx

	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Costos Cuestionados</u>		<u>Notas</u>
			<u>Inelegible</u>	<u>No Documentado</u>	
Bienes & Asistencia Técnica Adquirida Directamente por USAID ¹³					
<u>Vehículos:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx	\$ xxx		Nota 8
Donación No. 2	xxx	xxx			
	\$ xxx	\$ xxx			
<u>Asistencia Técnica:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx			
Donación No. 2	xxx	xxx	\$ xxx		Nota 9
	\$ xxx	\$ xxx			
<u>Equipo:</u>					
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx	\$ xxx	\$ xxx	Notas 10, 11
Total Adquirida por USAID	<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>	\$ xxx		
Total Costos Cuestionados			<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>	

¹³ El costo de todos los bienes y la asistencia técnica de los cuales la existencia o uso apropiado de acuerdo con los términos de los convenios no puede ser verificado debe ser cuestionado.

Ejemplo 6.2.A – Cédula Ilustrativa de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto que No Han Terminado

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
CEDULA DE COSTOS COMPARTIDOS**

Del 1 de Enero de 20xx al 31 de Diciembre de 20xx

	<u>COSTOS CUESTIONADO¹⁴</u>			
	<u>REAL</u>	<u>INELEGIBLE</u>	<u>NO DOCUMENTADO</u>	<u>NOTAS¹⁵</u>
<u>EN EFECTIVO</u>				
Donación No. 1	\$ xxx			
Donación No. 2	xxx	\$ xxx		Nota 1
<u>EN ESPECIE</u>				
Donación No. 1	\$ xxx		\$ xxx	Nota 2
Donación No. 2	<u>xxx</u>			
TOTAL	<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>	<u>\$ xxx</u>	

¹⁴ Todos los costos compartidos cuestionados serán listado aquí. Todos los costos cuestionados materiales que resulten de incumplimiento con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables deben de ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento.

¹⁵ Las notas a la cédula de costos compartidos deben describir brevemente los costos cuestionados (materiales e inmateriales), y deben de ser referenciadas a cualquier hallazgo correspondiente en el informe sobre cumplimiento.

Ejemplo 6.2.B – Cédula Ilustrativa de Costos Compartidos para Auditorías de Cierre de Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, y Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
CEDULA DE COSTOS COMPARTIDOS**

1 de Enero de 20xx al 31 de Diciembre de 20xx¹⁶

	<u>Presu-</u> <u>puesto</u> ¹⁸	<u>Real</u>	<u>Déficit</u> ¹⁹	<u>Inelegible</u>	<u>Costos Cuestionados</u> ¹⁷ <u>No</u> <u>Documentad</u> <u>o</u>	<u>Notas</u> ²⁰
<u>EFFECTIVO</u>						
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx				
Donación No. 2	xxx	xxx	\$ xxx	\$ xxx		Nota 1
<u>EN ESPECIE</u>						
Donación No. 1	\$ xxx	\$ xxx			\$ xxx	Nota 2
Donación No. 2	xxx	xxx	xxx			
TOTAL	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	\$ <u>xxx</u>	

¹⁶ Las contribuciones de los costos compartidos, a ser presentadas en la cédula de costos compartidos, dependen en el período cubierto por el presupuesto de costos compartidos. Si el presupuesto es para la duración del proyecto, entonces las contribuciones, y así como cualquier déficit o costo cuestionado, serán presentadas en una base acumulativa desde el inicio del proyecto. Si el presupuesto de costos compartidos es para un período de un año, entonces las contribuciones de costos compartidos y cualquier déficit o costo cuestionado serán presentado en una base anual.

¹⁷ Todos los costos cuestionados serán listados aquí. Todos los costos cuestionados materiales que resulten de instancias de incumplimiento con los términos de los convenios y leyes y regulaciones aplicables deben de ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento.

¹⁸ Para auditorías de cierre de adjudicaciones con presupuestos de costos compartidos por la duración del proyecto, los auditores usarán el presupuesto para la duración del proyecto. Para auditorías con presupuestos anuales de costos compartidos, los auditores usarán el presupuesto para el período de la auditoría.

¹⁹ Esta columna mostrará las contribuciones requeridas de costos compartidos que no estén proporcionadas por el beneficiario. Debido a que los costos cuestionados no están considerados proporcionados por el beneficiario, estos pueden tener un impacto en la columna de “déficit.” Todos los déficits de costos compartidos considerados como materiales deben de ser incluido como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Todos los déficit en costos compartidos serán descritos brevemente en las notas a la cédula de costos compartidos y serán referenciados a cualquier hallazgo correspondiente en el informe sobre cumplimiento.

²⁰ Las notas a la cédula de costos compartidos deben brevemente describir los costos cuestionados (materiales e inmateriales), y el déficit. Las notas deben de ser referenciadas a cualquier hallazgo correspondiente en el informe sobre cumplimiento.

Ejemplo 6.3 – Cédula Ilustrativa del Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos

**(NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
CEDULA DEL CALCULO DE LA
TASA DE COSTOS INDIRECTOS**

Para el año terminado el 31 de diciembre de 20xx

	<u>Gastos</u>	<u>Exclusiones/ Gastos Inelegibles²¹</u>	<u>Base de Costos Directos</u>	<u>Costos Indirectos Acumulados</u>
Sueldos y salarios	\$ 1,000	\$ 100	\$ 800	\$ 100
Beneficios a empleados	100	10	80	10
Impuestos sobre nómina	100	10	80	10
Servicios profesionales	400	200	200	
Gastos de viaje	50		50	
Gastos de representación	100	100		
Mantenimiento y limpieza	50			50
Teléfono	50			50
Suministros de oficina	50			50
Correo	100		100	
Alquiler de equipo	200		200	
Reps. y Mantenimiento	150		100	50
Depreciaciones	50		50	
Impresión y copias	50			50
Recursos de ayuda	100		100	
Seguros	100		100	
Cuentas incobrables	50	50		
Gastos misceláneos	50	10		40
Recaudación de fondos	<u>200</u>	<u>200</u>		
Total	<u><u>\$ 2,950</u></u>	<u><u>\$ 680</u></u>	<u><u>\$1,860</u></u>	<u><u>\$ 410</u></u>

Cálculo de la tasa de costos indirectos:

$$\frac{\text{Costos Indirectos}}{\text{Base de Costos Directos}} = \frac{\$ 410}{\$ 1,860} = 22\%$$

²¹ *Excluya los gastos de capital y otros artículos distorsionantes así como sub-contratos o sub-adjudicaciones mayores. Los costos inelegibles deben de ser excluidos; sin embargo, los costos que sean inelegibles como cargos directos a las adjudicaciones de USAID deben de ser incluidos en la base de costos directos y ser asignados su porción de los costos indirectos de la organización si representan costos que (1) incluyen los salarios del personal, (2) ocupan espacio, y (3) benefician de los costos indirectos de la organización.

²² Concuerta con el total de gastos mostrados en los estados financieros para propósitos generales auditados.

Base de Costos Directos

\$ 1,860

Capítulo 7: Informes Ilustrativos

Las siguientes ilustraciones de informes de auditoría proveerán ejemplos útiles de los tipos de informes que satisfacen los requisitos de estas *Guías*. Para orientación adicional, los auditores deben referirse a las Declaraciones sobre Normas de Auditoría de la AICPA que sean aplicables. *Para hacer más fácil cumplir con esta *Guías* a las firmas de auditoría, debe seguirse lo mejor que se pueda los formatos y contenidos de los informes ilustrativos siguientes.

Ejemplo 7.1.A – Informe Ilustrativo de Auditoría sobre el Estado de Rendición de Cuentas con Opinión No Calificada

Informe del Auditor Independiente²³

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx. El estado de rendición de cuentas es responsabilidad de la gerencia de (*nombre del beneficiario*). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre el estado de rendición de cuentas fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado de rendición de cuentas. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la gerencia, así como la evaluación de la presentación general del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.²⁴

²³ Para orientación sobre estos informes, referirse al SAS No. 58 de la AICPA, "Informes sobre Estados Financieros Auditados", SAS No. 62, "Informes Especiales", y SAS No. 79 "Enmienda a la Declaración de Normas de Auditoría No. 58". El auditor debe de expresar una opinión adversa o abstenerse de opinar cuando hayan desviaciones materiales o las restricciones al alcance sean tan extensas que, a juicio del auditor, impedirían expresar una opinión calificada.

²⁴ La falta de un programa satisfactorio de educación continua y/o de revisiones externas del control de calidad debe de ser divulgada en el segundo párrafo del informe. En tal caso, el segundo párrafo y los párrafos adicionales explicativos deben leerse de la siguiente manera:

"Excepto por lo mencionado en el(los) siguiente(s) párrafo(s), nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos..."(*continuar con el contenido uniforme del párrafo*).

En nuestra opinión, el estado de rendición de cuentas antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos del programa, los costos incurridos y reembolsados, los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID para el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los términos de los convenios y en conformidad con la base contable descrita en la Nota X.

*De acuerdo de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA*, también hemos enviado nuestros informes de fecha el 30 de junio de 20xx, sobre nuestra consideración sobre el control interno de (*nombre del beneficiario*) sobre los informes financieros y nuestras pruebas de su cumplimiento con ciertas provisiones de leyes y regulaciones. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* y deben ser leído junto con el Informe del Auditor Independiente al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

"No tenemos un programa de educación continua que satisfaga plenamente el requisito mencionado en el Capítulo 3, párrafo 3.6 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA*. Sin embargo, nuestro programa actual provee al menos (*número*) horas de educación continua y capacitación cada dos años. Estamos tomando los pasos necesarios para adoptar un programa de educación continua que satisfaga completamente este requisito."

"No tenemos un programa de revisiones de control de calidad por alguna organización externa no afiliada como lo requiere el Capítulo 3, párrafo 3.33 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA*, ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en (*nombre del país*). Creemos que los efectos de esta desviación de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* no son materiales porque nuestra oficina participa en el programa mundial de control de calidad de (*nombre de la firma en EUA*), y nuestra oficina está sujeta, cada tres años, a una revisión extensiva de control de calidad hecha por socios y gerentes de otras oficinas afiliadas."

Ejemplo 7.1.B – Informe Ilustrativo de sobre el Estado de Rendición²⁵ de Cuentas con Opinión Calificada

Informe del Auditor Independiente

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx. El estado de rendición de cuentas es responsabilidad de la gerencia de (*nombre del beneficiario*). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre el estado de rendición de cuentas fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado de rendición de cuentas. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la gerencia, así como la evaluación de la presentación del estado financiero general. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes costos cuestionados materiales tal como se detallan en el estado de rendición de cuentas: (1) \$xxx en costos que son explícitamente cuestionados porque no tienen relación con el programa, no son razonables, o están prohibidos por los términos de los convenios; y (2) \$xxx en costos que no tienen documentos de respaldo adecuados o no contaban con la debida aprobación o autorización.²⁶

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los costos cuestionados mencionados en el párrafo anterior, el estado de rendición de cuentas referido anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos del programa, los costos incurridos y reembolsados, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID para el año terminado en esa fecha, de

²⁵ Para orientación sobre estos informes, ver a AICPA SAS No. 58, “Informes sobre Estados Financieros Auditados,” SAS No. 62, “Informes Especiales,” y SAS No. 79, Enmienda a la Declaración sobre Normas de Auditoría No. 58. Los auditores deben expresar una opinión adversa o abstenerse de opinar cuando haya desviaciones materiales o restricciones al alcance tan grandes que, a juicio del auditor, puede impedir expresar una opinión calificada.

²⁶ Este párrafo es sólo ilustrativo y puede ser modificado o excluido basado en los tipos de hallazgos contenidos en el informe.

acuerdo con los términos de los convenios y de conformidad con la base contable descrita en la Nota X.

*De acuerdo de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA*, también hemos enviado nuestros informes de fecha el 30 de junio de 20xx, sobre nuestra consideración sobre el control interno de (*nombre del beneficiario*) sobre los informes financieros y nuestras pruebas de su cumplimiento con ciertas provisiones de leyes y regulaciones. Eses informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* y deben ser leído junto con el Informe del Auditor Independiente al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

Ejemplo 7.2.A – Informe Ilustrativo sobre Control Interno Sin Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre Control Interno

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de agosto de 20xx. También revisamos la cédula separad de costos compartidos (*si aplicable*).

Nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales.²⁷

La gerencia de (*nombre del beneficiario*) es responsable de establecer y mantener control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimados de la gerencia para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son la de proveer a la gerencia una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados; las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y los términos de los convenios; y las transacciones se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de rendición de cuentas de conformidad con la base contable descrita en la Nota X del estado de rendición de cuentas. Debido a las limitaciones inherentes al control interno, errores o fraude pueden ocurrir y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y la operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Al planear y realizar nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, obtuvimos un entendimiento de control interno. Con respecto al control interno, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y de si fueron puestos en práctica, y evaluamos el riesgo de control para

²⁷ La falta de un programa satisfactorio de educación continua y/o de revisiones externas del control de calidad deben ser divulgadas en el segundo párrafo como siguiente:

"Excepto por no tener un programa de educación continua completamente satisfactorio y/o no efectuar revisiones externas de control de calidad por una organización de auditoría no afiliada (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos...." (*continuar con el contenido uniforme del párrafo*).

determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre control interno. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración sobre control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de control interno que podrían ser deficiencias materiales bajo las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Una deficiencia material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos específicos de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades en montos que serían materiales en relación con el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos (*si aplica*) puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia material conforme a la definición anterior.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos relacionados a control interno y su operación que hemos informado a la gerencia de (*nombre del beneficiario*) en una carta por separado de fecha 15 de agosto de 20xx.²⁸

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

²⁸ Excluya este párrafo si no hubiese condiciones no reportables.

Ejemplo 7.2.B – Informe Ilustrativo sobre Control Interno Con Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre Control Interno

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de agosto de 20xx. También revisamos la cédula separada de costos compartidos (*si aplicable*).

Nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales.

La gerencia de (*nombre del beneficiario*) es responsable de establecer y mantener control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimados de la gerencia para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son la de proveer a la gerencia una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados; las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y los términos de los convenios; y las transacciones se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de rendición de cuentas en conformidad con la base contable descrita en la Nota X del estado de rendición de cuentas. Debido a limitaciones inherentes al control interno, errores o irregularidades pueden ocurrir sin embargo y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y la operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y realizar nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, obtuvimos un entendimiento de control interno. Con respecto a control interno, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y de si fueron puestos en práctica, y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre control interno. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Observamos ciertos aspectos relacionados a control interno y su operación que consideramos condiciones reportables bajo las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Las condiciones reportables comprenden aquellos asuntos que llamaron nuestra atención en relación con deficiencias significativas en el diseño u operación de control interno que, a nuestro juicio, pueden afectar adversamente la capacidad del beneficiario para

registrar, procesar, resumir, y presentar información financiera consistente con las aseveraciones de la gerencia en el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos (*si aplica*).

(Incluir párrafos que resuman las condiciones reportables, con referencias a los hallazgos correspondientes, que deben describir completamente las condiciones observadas.)

Una deficiencia material es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o fraude en montos que serían materiales en relación con el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos (*si aplicable*) puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, por consiguiente, no revelarían necesariamente todas las condiciones reportables que también podrían considerarse deficiencias materiales según la definición anterior. Sin embargo, creemos que ninguna de las condiciones reportables descritas anteriormente es una deficiencia material.²⁹

También observamos otros asuntos relacionados a control interno y su operación que hemos informado a la gerencia de (*nombre del beneficiario*) en una carta por separado de fecha 15 de agosto de 20xx.³⁰

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

²⁹ Si condiciones consideradas deficiencias materiales se divulgan, el informe debe de describir las deficiencias que le ha llamado la atención al auditor. La última oración de este párrafo debe de modificarse como sigue:

"Sin embargo, notamos que los siguientes asuntos relacionados con el control interno y su operación que consideramos son deficiencias materiales según se definió anteriormente. Estas condiciones se consideraron al determinar la naturaleza, oportunidad, y extensión de los procedimientos a ser efectuados en nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx."

(La descripción de la deficiencia material que ha llamado la atención del auditor debe de ser añadida aquí, y debe de estar referenciada a los hallazgos.)

³⁰ Excluya este párrafo si no hubiese condiciones no reportables.

Ejemplo 7.3.A – Informe Ilustrativo sobre Cumplimiento Sin Incumplimiento Material

Informe del Auditor Independiente sobre Cumplimiento

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de agosto de 20xx. También revisamos la cédula separada de costos compartidos (*si aplicable*).

Nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. *Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales resultantes de violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que tienen un efecto directo y material sobre la determinación de los montos en el estado de rendición de cuentas.³¹

El cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables de (*nombre del beneficiario*) es responsabilidad de la gerencia de (*nombre del beneficiario*). Para obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento de (*nombre del beneficiario*) con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones. Sin embargo, nuestro objetivo no fué la de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales cláusulas. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. También efectuamos pruebas de cumplimiento de (*nombre del beneficiario*) con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables a las contribuciones de costos compartidos (*si aplica*).

³¹ La falta de un programa satisfactorio de educación continua y/o de revisiones externas del control de calidad deben de ser divulgadas en el segundo párrafo de la siguiente manera:

"Excepto por no tener un programa de educación continua completamente satisfactorio y/o no efectuar revisiones externas de control de calidad por una organización no afiliada (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos...." (continuar con el contenido uniforme del párrafo).

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron instancias de incumplimiento que requieran ser informadas aquí bajo las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA*.³²

Observamos ciertas instancias no materiales de incumplimiento que hemos informado a la gerencia de (*nombre del beneficiario*) en una carta por separado de fecha 15 de agosto de 20xx.³³

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

³² Ver Capítulo 5, párrafos 5.18 - 5.19 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* para criterios para informar.

³³ Excluya este párrafo si no hubiese instancias no materiales de incumplimiento.

Ejemplo 7.3.B. – Informe Ilustrativo sobre Cumplimiento Con Incumplimientos Materiales

Informe del Auditor Independiente sobre Cumplimiento

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas de (*nombre del beneficiario*) para el año terminado el 30 de junio de 20xx, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 15 de agosto de 20xx. También revisamos la cédula separada de costos compartidos (*si aplicable*).

Nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. *Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales resultantes de violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que tienen un efecto directo y material sobre la determinación de los montos en el estado de rendición de cuentas.

El cumplimiento con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables a (*nombre del beneficiario*) es responsabilidad de la gerencia de (*nombre del beneficiario*). Para obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento de (*nombre del beneficiario*) con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones. Sin embargo, nuestro objetivo no fue la de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales cláusulas. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. También efectuamos pruebas de cumplimiento de (*nombre del beneficiario*) con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables a las contribuciones de costos compartidos (*si aplica*).

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en el seguimiento de requerimientos o violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que nos llevan a concluir que la acumulación de distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones es material para el estado de rendición de cuentas y para la cédula de costos compartidos (si aplica). Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias materiales de incumplimiento, los efectos de los cuales se muestran como costos cuestionados en el estado de rendición de cuentas para el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos (si es aplicable) de 20XX de (*nombre del beneficiario*).

(Incluya párrafos resumiendo las instancias materiales de incumplimiento, con referencias a los hallazgos correspondientes, que deben describir completamente las instancias materiales de incumplimiento.)³⁴

Hemos considerado estas instancias materiales de incumplimiento al formar nuestra opinión respecto a si el estado de rendición de cuentas para 20xx de (*nombre del beneficiario*) se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos de los convenios y den conformidad con la base contable descrita en la Nota X al estado de rendición de cuentas, y este informe no afecta nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas fechado (*fecha del informe*).

Observamos ciertas instancias no materiales de incumplimiento que hemos informado a la gerencia de (*nombre del beneficiario*) en una carta por separado de fecha 15 de agosto de 20xx.³⁵

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

³⁴ Las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* establecen que los hallazgos de auditoría deben contener los elementos de condición, criterio, causa, y efecto. Los auditores deben tratar de identificar estos puntos para proveer suficiente información que permita tomar acciones correctivas adecuadas y oportunas. Estos hallazgos pueden también servir de base para conducir trabajo adicional de auditoría.

³⁵ Excluir este párrafo si no hay instancias inmateriales de incumplimiento.

Ejemplo 7.4 – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Cálculo de la Tasa de Costos Indirectos

Junta Directiva

Nombre de la Organización Beneficiaria

Dirección Postal Completa

Nuestra auditoría fue hecha con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La cédula de cálculo de la tasa de costos indirectos contenida en la página (x) se presenta para fines de análisis adicional y no es una parte integral de los estados financieros básicos. Tal información ha sido sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados al examen de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se presenta razonablemente en todos los aspectos materiales en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

Ejemplo 7.5 – Opinión No Calificada Ilustrativa sobre los Estados Financieros para Propósitos Generales del Beneficiario Tomados en su Conjunto

Informe del Auditor Independiente³⁶

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos auditado el balance general de (*nombre del beneficiario*) al 30 de junio de 20xx, y los estados relacionados de ingresos y gastos, y cambios en los saldos de los fondos para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de (*nombre del beneficiario*). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con (*indicar la fuente de las normas de auditoría*). Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la gerencia, así como una evaluación de la presentación del estado financiero general. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de (*nombre del beneficiario*) al 30 de junio de 20xx, y los resultados de sus operaciones y los saldos de sus fondos para el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

³⁶ Para orientación respecto a informes sobre estados financieros básicos que requieren apartarse de una opinión no calificada, refierase al SAS No. 58, "Informes sobre Estados Financieros Auditados", y SAS No. 79, Enmienda al SAS No. 58.

Los auditores deben expresar una opinión calificada o adversa o abstenerse de opinar cuando carezca de suficiente evidencia competente o cuando las restricciones al alcance del examen del auditor lo han llevado a concluir que no se puede expresar una opinión no calificada.

Ejemplo 7.6.A – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto que No Han Terminado, Sin Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre la
Cédula de Costos Compartidos

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos revisado la cédula de costos compartidos de (*nombre del beneficiario*) para el período (*fecha de inicio del período de esta auditoría*) a (*fecha de terminación del período de esta auditoría*). Nuestra revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).³⁷ El propósito de nuestra revisión fue determinar si la cédula de costos compartidos es presentada de acuerdo con la base de contabilidad descrita en nota X a la cédula de costos compartidos. También consideramos los controles internos relacionados con la aportación y contabilidad de las contribuciones de costos compartidos.

Una revisión consiste principalmente de entrevistas con el personal del beneficiario y la aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera. Una revisión tiene un alcance substancialmente más limitado que la de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre la cédula de costos compartidos. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Basados en nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (*nombre del beneficiario*) no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

³⁷ Para orientación sobre informes, ver las Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Norma de Atestación (AT) AT100.64 de la AICPA.

Ejemplo 7.6.B – Informe Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto que No Han Terminado, Con Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre la
Cédula de Costos Compartidos

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos revisado la cédula de costos compartidos de (*nombre del beneficiario*) para el período (*fecha de inicio del período de esta auditoría*) a (*fecha de terminación del período de esta auditoría*). Nuestra revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).³⁸ El propósito de nuestra revisión fue determinar si la cédula de costos compartidos es presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad descrita en nota X a la cédula de costos compartidos. También consideramos los controles internos relacionados con la aportación y contabilidad de las contribuciones de costos compartidos.

Una revisión consiste principalmente de entrevistas con el personal del beneficiario y la aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera. Una revisión tiene un alcance substancialmente más limitado que la de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre la cédula de costos compartidos. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestra revisión revelaron los siguientes costos cuestionados materiales tal como se detallan en la cédula de costos compartidos: (1) \$XXX en costos no elegibles que no fueron presentados razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula de costos compartidos, y (2) \$XXX en costos no documentados que no fueron presentados de acuerdo con la base de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula de costos compartidos.³⁹

(Incluya párrafos resumiendo los hallazgos de control interno y de cumplimiento relacionados con la cédula de costos compartidos, con referencias a los hallazgos correspondientes en los informes sobre control interno y cumplimiento, según sea aplicable, así como las notas a la cédula de costos compartidos.)

³⁸ Para orientación sobre informes, ver las Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Norma de Atestación (AT) AT100.64 de la AICPA.

³⁹ Este párrafo es ilustrativo sólo y puede ser modificado o excluido basado en el tipo de hallazgos que contenga el informe.

Basado en nuestra revisión, excepto por lo mencionado anteriormente, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (*nombre del beneficiario*) no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

Ejemplo 7.6.C – Informe de Cierre Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, y Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos, Sin Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre la
Cédula de Costos Compartidos

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos revisado la cédula de costos compartidos de (*nombre del beneficiario*) para el período (*fecha de inicio del período de esta auditoría*) a (*fecha de terminación del período de esta auditoría*). Nuestra revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).⁴⁰ El propósito de nuestra revisión fue determinar si la cédula de costos compartidos es presentada de acuerdo con la base de contabilidad descrita en nota X a la cédula de costos compartidos y para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas de acuerdo con los términos de los convenios. También consideramos los controles internos relacionados con la aportación y contabilidad de las contribuciones de costos compartidos.

Una revisión consiste principalmente de entrevistas con el personal del beneficiario y la aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera. Una revisión tiene un alcance substancialmente más limitado que la de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre la cédula de costos compartidos. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Basado en nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (*nombre del beneficiario*) no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos. Además, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el beneficiario no ha aportado y contabilizado las contribuciones de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos de los convenios.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría
Fecha

⁴⁰ Para orientación sobre informes, ver las Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Norma de Atestación (AT) AT100.64 de la AICPA.

Ejemplo 7.6.D – Informe de Cierre Ilustrativo sobre la Cédula de Costos Compartidos para Convenios con Presupuestos de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto, Auditorías de Convenios con Presupuestos Anuales de Costos Compartidos, con Condiciones Reportables

Informe del Auditor Independiente sobre la
Cédula de Costos Compartidos

Junta Directiva
Nombre de la Organización Beneficiaria
Dirección Postal Completa

Hemos revisado la cédula de costos compartidos de (*nombre del beneficiario*) para el período (*fecha de inicio del período de esta auditoría*) a (*fecha de terminación del período de esta auditoría*). Nuestra revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).⁴¹ El propósito de nuestra revisión fue determinar si la cédula de costos compartidos es presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad descrita en nota X a la cédula de costos compartidos y para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas de acuerdo con los términos de los convenios. También consideramos los controles internos relacionados con la aportación y contabilidad de las contribuciones de costos compartidos.

Una revisión consiste principalmente de entrevistas con el personal del beneficiario y la aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera. Una revisión tiene un alcance substancialmente más limitado que la de un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre la cédula de costos compartidos. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestra revisión revelaron los siguientes costos cuestionados materiales tal como se detallan en la cédula de costos compartidos: (1) \$XXX en costos no elegibles que no fueron aportados de acuerdo con los términos de los convenios, y (2) \$XXX en costos no documentados que no fueron contabilizados de acuerdo con los términos de los convenios.⁴²

(Incluya párrafos resumiendo los hallazgos de control interno y de cumplimiento relacionados con la cédula de costos compartidos, con referencias a los hallazgos correspondientes en los informes sobre control interno y cumplimiento, según sea aplicable, así como las notas a la cédula de costos compartidos.)

⁴¹ Para orientación sobre informes, ver las Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Norma de Atestación (AT) AT100.64 de la AICPA.

⁴² Este párrafo es sólo ilustrativo y puede ser modificado o excluido basado en el tipo de hallazgos que contenga el informe.

Basados en nuestra revisión, excepto por lo mencionado anteriormente, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (*nombre del beneficiario*) no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos. Además, excepto por lo mencionado anteriormente, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que (*nombre del beneficiario*) no aportara ni contabilizara las contribuciones de los costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos de los convenios.

Este informe está destinado para informar a (*nombre del beneficiario*) y USAID. Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID, este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Firma de la Firma de Auditoría

Fecha

Capítulo 8: Perfil Ilustrativo de Términos de Referencia para Auditorías Contratadas por el Beneficiario

I. ANTECEDENTES

Esta sección debe contener una breve descripción de los objetivos del programa de USAID, las entidades ejecutoras y sus responsabilidades en los programas de USAID, montos, tipo y propósito de las contribuciones de USAID y de otros, duración del programa y otros requisitos significativos.

II. TITULO

Esta sección debe contener el título y número de los programas de USAID.

III. OBJETIVOS

Esta sección debe indicar que esta es una auditoría financiera de los programas financiados por USAID y el periodo cubierto. Debe también contener los requisitos del Capítulo 3 de estas *Guías*. Los objetivos relacionados a la auditoría de la tasa de costos indirectos y los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto deben ser incluidos solamente cuando sea aplicable.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Esta sección debe incluir los requisitos del Capítulo 4 de estas *Guías*. Los requisitos del alcance relativos a la auditoría de la tasa de costos indirectos y los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto sólo deben ser incluidos si es aplicable. Además, la misión de USAID designada puede ampliar el alcance de la auditoría para incluir requisitos adicionales para tratar las preocupaciones especiales de la misión.

V. INFORMES

Esta sección debe incluir los requisitos del Capítulo 5 de estas *Guías*. Los requisitos para presentar informes relacionados a la auditoría de la tasa de costos indirectos y los estados financieros para propósitos generales del beneficiario en conjunto sólo deben incluirse cuando sea aplicable.

VI. INSPECCION Y ACEPTACION DEL TRABAJO DE AUDITORIA E INFORMES

Esta sección discutirá las responsabilidades de la misión de USAID designada, el beneficiario, y el RIG en la inspección y aceptación del trabajo de auditoría e informes.

VII. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

Esta sección debe establecer las relaciones y las responsabilidades entre el auditor independiente, el beneficiario, la misión de USAID designada, y el RIG.

VIII. CONDICIONES DE DESEMPEÑO

Esta sección requiere la presentación oportuna del informe de auditoría después del terminado el año fiscal. (El beneficiario debe remitir el informe de auditoría al RIG designado a más tardar nueve meses después del cierre del período auditado.) Esta sección debe también describir la forma en que se harán los pagos al auditor independiente. El último pago no puede ser hecho sino hasta después de la aprobación del informe por el RIG.

Capítulo 9: Modelo de un Convenio de Auditoría con una Institución Suprema de Auditoría

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y (*título de la Institución Suprema de Auditoría del país anfitrión - de aquí en adelante referida como la ISA*) acuerdan que la ISA puede llevar a cabo o contratar auditorías de los fondos de los convenios de USAID con el Gobierno de (*nombre del país*).

Las auditorías deben llevarse a cabo de acuerdo con las "*Guías para Auditorías Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior*" emitidas por el Inspector General de USAID, como lo requieren las cláusulas uniformes de auditoría contenidas en los convenios respectivos entre USAID y el Gobierno de (*nombre del país*).

USAID y la ISA acuerdan que la ISA llevará a cabo auditorías de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* o aquellas normas que los firmantes acuerden.

USAID y la ISA pueden convenir que la ISA pueda contratar una firma independiente de contadores públicos para efectuar las auditorías de las organizaciones gubernamentales. Estas auditorías contratadas deberán realizarse de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA* y ser supervisadas por la ISA. USAID puede financiar estos contratos. Las firmas de auditoría deberán ser aprobadas por USAID antes que el contrato entre en efecto.

USAID y la ISA deben preparar conjuntamente un programa anual de auditorías a ser efectuadas o contratadas por la ISA. El programa de auditorías deberá contener la siguiente información:

- Nombres de las instituciones gubernamentales a ser auditadas.
- Números de identificación de los convenios de USAID a ser cubiertos por las auditorías.
- Año fiscal a ser cubierto por las auditorías.
- Nombre de los auditores (ISA o firma de contadores públicos).
- Nombre de la entidad a cargo de supervisar las auditorías (ISA, firma de contadores públicos, o contratista individual).

Los términos de referencia uniformes provistos por el RIG como ejemplos a ser usados en la ejecución de auditorías de organizaciones gubernamentales se adjuntan, y son parte integral de este convenio. USAID debe aprobar todos los términos de referencia antes que el trabajo de auditoría comience. USAID podrá ampliar el alcance de la auditoría para permitir la revisión de áreas específicas que pueden tener un interés particular de USAID para asegurar una responsabilidad apropiada sobre los recursos proporcionados al beneficiario, y puede reunirse con la ISA o su contratista al inicio de la auditoría para explicar cualquier área de preocupación financiera o de cumplimiento contenida en los términos de referencia que USAID quiere enfatizar.

El alcance de la auditoría debe incluir, como mínimo, un informe sobre el estado de rendición de cuentas para los programas financiados por USAID, un informe sobre los controles internos relativos a los programas financiados por USAID, y un informe sobre el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas financiados por USAID. El RIG proveerá asistencia técnica y realizará revisiones de control de calidad (RCC) de los papeles de trabajo de una muestra de los informes de auditoría. El RIG notificará a la entidad auditada de los resultados de las RCC. Si el RIG no acepta un informe de auditoría por causa de deficiencias en el trabajo de la ISA o su contratista, los auditores efectuarán cualquier trabajo de auditoría adicional solicitado por el RIG sin cargos adicionales a USAID.

La ISA o su contratista debe mantener adecuadamente los papeles de trabajo de la auditoría por un período de tres años a partir de la finalización de la auditoría. Durante este período de tres años, la ISA o su contratista debe proporcionar inmediatamente los papeles de trabajo, cuando sea requerido por USAID o el RIG.

Firmado _____ Fecha _____
Representante de la Misión de USAID

Firmado _____ Fecha _____
Institución Suprema de Auditoría

Firmado _____ Fecha _____
RIG

Capítulo 10: Solicitud de Propuesta Técnica para la Calificación de Firmas de Auditoría Públicas

El propósito de esta solicitud de propuesta técnica es para evaluar si su firma está calificada para realizar auditorías financieras de donaciones/prestamos hechos por USAID. Los criterios que se describen mas adelante servirán como base sobre la que la propuesta técnica será evaluada. El cuestionario debe enviado al RIG designado. (Ver las direcciones en el Capítulo 11 de estas *Guías*.) La información relevante a estos criterios deben ser presentados en el mismo formato. El orden relativo de importancia de los criterios técnicos es sopesado de forma que permita a su firma saber cuales áreas requieren énfasis en la preparación de su propuesta.

A. ANTECEDENTES

PUNTOS

Por favor provea la siguiente información:

1. Nombre de la firma
2. Dirección
3. Números de teléfono
4. Números de fax
5. Correo electrónico
6. Nombre y Titulo del Contacto Principal

B. INSTALACIONES FISICAS

3

1. Equipo de Oficina

Complete la cédula y proporcione cualquier otra información sobre su equipo de oficina.

- a. Número de computadoras personales _____
- b. Programas de computadora usados _____

PUNTOS

C. ENTENDIMIENTO DEL TRABAJO A SER REALIZADO

1. Objetivos de la Auditoría y Alcance de Trabajo 7
Describe su entendimiento del trabajo a ser realizado según los requisitos de auditoría de USAID.
2. Informes Requisitos 7
Describe su entendimiento de los informes requeridos según los programas de USAID.
3. El Proceso Interno del Control de Calidad 3
Describe su entendimiento del proceso interno de control de calidad.
4. Relaciones y Responsabilidades 3
Describe su entendimiento de sus relaciones y responsabilidades según los programas de USAID.
5. Términos de Desempeño 2
Describe su entendimiento de los términos de desempeño según los programas de USAID.
6. Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA 3
Describe su entendimiento de estas normas para auditorías financieras.
7. Normas Internacionales de Auditoría de IFAC 3
Describe su entendimiento de estas normas para auditorías financieras.

D. EXPERIENCIA CON EL TIPO DE TRABAJO A SER REALIZADO

1. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas del AICPA 8
Describe la experiencia que su firma posee en el uso de las normas de auditoría generalmente aceptadas del AICPA.
2. Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA 8
Describe la experiencia que su firma posee en el uso de estas normas.
3. Normas Internacionales de Auditoría de IFAC 8
Describe la experiencia que su firma posee en el uso de estas normas.
4. Preparación de Informes de Auditoría en Inglés 5
Describe su experiencia en la preparación de informes de auditoría en inglés.
5. Uso de un Sistema Completo de Procesamiento de Textos con Corrector Ortográfico Automático 5
Describe su experiencia en el uso de un sistema completo de procesamiento de textos con corrector ortográfico automático.

PUNTOS

E. COMPETENCIA PROFESIONAL

1. Afiliación con una Firma de Auditoría Internacional 4

Describa la naturaleza de su afiliación con una firma de auditoría internacional (i.e., asociación o representación) y si los socios en su firma tienen autoridad para usar el membrete y la firma de la firma internacional en el informe de auditoría. También, describa que tipo de apoyo la firma internacional provee a su oficina.

2. Lista de Clientes 4

Provea un listado de sus clientes.

3. Número, Tipo y Educación de Empleados Profesionales 7

Llene la cédula siguiente y adjunte los curriculums vitae (resumés) de su personal clave. También, provea otros comentarios sobre su personal que quiera hacer.

	Número de Personal	Número de Personal con			
		Título Maestría	Licenciatura en Contabilidad	Otro Título	Bachillerato
Socios					
Directores					
Gerentes					
Supervisores					
Sr. Auditores					
Jr. Auditores					
Editores					
Secretarias					
Total					

PUNTOS

4. Sistema Interno de Control de Calidad 4

Describa el sistema interno de control de calidad de su firma (el propósito de tal sistema es proveer una seguridad razonable que su firma (1) ha establecido y sigue políticas y procedimientos apropiados de auditoría y (2) ha adoptado y sigue normas aplicables de auditoría.

5. Revisión Externa de Control de Calidad 5

Describa el programa de su firma sobre la revisión externa de control de calidad. Tal revisión debe determinar si (1) el sistema interno de control de calidad de la firma está implementado y operando efectivamente, y (2) se han establecido políticas y procedimientos y normas aplicables de auditoría se siguen en los trabajos de auditoría.

6. Programa de Educación Profesional Continua 5

Describa su programa de educación profesional continua (CPE) y llene la cédula siguiente.

**Horas Promedio de
CPE Cada Año
Ultimo Año Terminado MM/DD/20XX**

Total CPE _____
CPE en Auditoría _____
Gubernamental _____

7. Acceso a Servicios Especializados 2

Describa los arreglos que su firma ha hecho para obtener cualquier asistencia técnica requerida, y servicios legales y de gestión consultiva.

PUNTOS

F. INDEPENDENCIA

4

Los factores que podrían limitar su independencia para realizar auditorías objetivas tal como la relación de la gerencia con las oficinas locales de donantes internacionales y su gobierno.

Puntos Totales

—
100
—

Capítulo 11: Direcciones y Teléfonos del Inspector General de USAID

Direcciones y Números Telefónicos de las Oficinas RIG

<u>CORREO DE EUA</u>	Diferencia con hora de Washington, DC (Normal/Hora de Verano)	<u>CORREO EXPRESO</u>
USAID/RIG/CAIRO Unit 64902 APO, AE 09839-4902 TEL: 20-2-522-7250/7252	6/7	USAID/RIG/CAIRO USAID Office Building Plot 1/A off Ellaselki Street New Maadi, Cairo, Egypt FAX: 20-2-516-2530
USAID/RIG/DAKAR Department of State 2130 Dakar Place Washington, DC 20521-2130 TEL: 221-869-6127/6128	4/5	USAID/RIG/Dakar Derriere Hotel Ngor Diarama Petit Ngor BP 49 Dakar, Senegal FAX: 221-869-6130
USAID/RIG/Manila PSC 502, Box 1 FPO, AP 96515-1200 TEL: 632-522-9981/9983	12/13	USAID-RIG-Manila PNB Building, 8 th Floor Financial Center Roxas Blvd., 1308 Pasay City Manila, Philippines FAX: 632-551-7624
USAID/RIG/SAN SALVADOR Unit 3110 APO, AA 34023-3110 TEL: (503) 228-5457 (Direct) TEL: (503) 298-1666, x1117	2/1	USAID/RIG/San Salvador Embajada Americana Urb. Y Blvd. Santa Elena Antiguo Cuscatlán, Depto. La Libertad San Salvador, El Salvador FAX: (503) 228-5459
USAID/DAO/BUDAPEST Department of State 5270 Budapest Place Washington, DC 20521-5270 TEL: 36-1-475-4603/4601	5/6	USAID/DAO/Budapest Bank Center Building Granit Tower, 5 th Floor Szabadság tér 7-9 1944 Budapest, Hungary FAX: 36-1-475-4633
USAID/RIG/PRETORIA Department of State 9300 Pretoria Place Washington, DC 20521-9300 TEL: 27-12-452-2000	6/7	USAID/RIG/Pretoria 100 Totius Street Groenkloof X5 0181 Pretoria South Africa FAX: 27-12-452-2000

<u>DIRECCIONES EUA y CORREO EXPRESO</u>		<u>TELEFONOS</u>
Office of Inspector General Director, IG/A/FA 1300 Pennsylvania Avenue, NW (14th Street Entrance) Rm. 8.09-069M Washington, DC 20523-8100	N/A	TEL: 202-712-5480/1326 FAX: 202-216-3598

***Hotline del Inspector General para Reportar Fraude, Derrochar y Abuso**

Teléfonos:⁴³ **1-800-230-6539 (adentro los EAU) o 202-712-1023**

Correo Electrónico: ig.hotline@usaid.gov

Dirección de Correo:

U.S. Agency for International Development
 Office of Inspector General Investigations (USAID/OIG/I) P.O. Box 657
 Washington, DC 20044-0657

El propósito del OIG Hotline es para recibir reclamos de Fraude, Derrochar y Abuso en los programas y operaciones de USAID, incluyendo mala administración o violaciones de leyes, reglas o regulaciones por empleados de USAID o participantes de los programas. El OIG provee servicios de supervisión para la Fundación Inter-Americana y para la Fundación de Desarrollo de África, y cuando solicitado, a la Corporación de Exterior Inversión Privada. Los reclamos pueden ser recibidos directamente de los empleados de USAID, participantes in los programas de USAID, o el público en general. El Acto de IG y otras leyes pertinentes proveen para la protección de personas que hacer reclamos por Hotline. Tiene la opción de presentar su(s) reclamo(s) via correo electrónico, teléfono, o correo de los Estados Unidos. Sin embargo, si elige presentar su(s) reclamo(s) por correo electrónico, debe renunciar confidencialidad por causa de la naturaleza no asegurada de los sistemas de correo electrónico.

⁴³ Usted puede pedir confidencialidad cuando usa el teléfono y el correo de los EUA.